



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2023
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/102/23.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a SARA SÁEZ PINILLA COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.*
- 2/103/23.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.*
- 3/104/23.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*
- 4/105/23.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*
- 5/106/23.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE SUS PORTAVOCES.*
- 6/107/23.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE LA SENTENCIA 345/2023 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023 DICTADA POR LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO PENAL (RECURSO DE APELACIÓN 306/2023).*
- 7/108/23.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.*
- 8/109/23.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN D. ANTONIO PABLO GONZÁLEZ TEROL.*
- 9/110/23.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL PROGRAMA MUNICIPIOS POR LA TOLERANCIA, DE LA FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.*
- 10/111/23.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2022.*



11/112/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA APLICACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE PARA LA REPARACIÓN URGENTE DE ACERAS Y PAVIMENTOS DE ALCORCÓN

12/113/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ORENSE.

13/114/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA REVISIÓN DE PLANTEAMIENTO ACTUAL DE CARRILES BICI DE ALCORCÓN.

14/115/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA INCLUSIÓN DE APLAA EN EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA DE ALCORCÓN

15/116/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN CARNET MUNICIPAL DE DEPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LLAMADA TARJETA ORO, PARA NO DISCRIMINAR A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, ASÍ COMO PARA LA GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LAS RENTAS MÁS BAJAS Y PERSONAS MAYORES EN ALCORCÓN.

16/117/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2024.

17/118/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE.

18/119/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR PROGRAMAS EN EL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.



19/120/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE LA CANTIDAD DISPONIBLE EN LA BOLSA DE VINCULACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

20/121/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 – BASE 28.

21/122/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACION A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 02/2023.

22/123/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 02/2023 DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.

23/124/23.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL PARA INFORMAR A LA CORPORACIÓN SOBRE LA PUESTA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES 7/23 DEL 28 DE MARZO.

1/102.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a. SARA SÁEZ PINILLA COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

*Dada cuenta de la siguiente

CREDENCIAL DE CONCEJAL

LA ILMA. SRA. ELENA O´CONNOR OLIVEROS, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Madrid, expide la presente CREDENCIAL, expresiva de que D^a SARA SÁEZ PINILLA, con DNI Nº -----, ha sido designado/a Concejala, por la circunscripción electoral de ALCORCÓN, al estar incluido/a en la lista de candidatos presentados a las Elecciones Locales 2023 por el Partido Popular, y en sustitución de D^a MARÍA DEL MAR PAÑOS



ARRIBA la cual renunció a su cargo el 11 de agosto de 2023, renuncia tomada en consideración por el Ayuntamiento de Alcorcón en la Sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2023.

Credencial para presentar ante el Ayuntamiento de Alcorcón

Dado en Madrid a 18 de octubre de dos mil veintitrés

LA PRESIDENTA

FDO.: ELENA O'CONNOR OLIVEROS.

Se procede al llamamiento por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Candelaria Testa Romero, compareciendo D^a. Sara Sáez Pinilla, al objeto de tomar posesión como nueva Concejala de esta Corporación por el Partido Popular, según la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión.

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?”.

D^a. Sara Sáez Pinilla manifiesta lo siguiente:

"Sí, juro".

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le expresa que queda posesionada en su cargo y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al



mismo, saludando a todos sus compañeros de Corporación y recibiendo la enhorabuena de estos, pasando a ocupar su puesto en el Salón de Sesiones”.

2/103.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

3/104.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D^a. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

4/105.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-



*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 11 de octubre de 2023 (de 03.09.23 a 29.09.23).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 11 de octubre de 2023 (de 01.09.23 a 25.09.23)

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 11 de octubre de 2023 (01.09.23 a 29.09.23)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 11 de octubre de 2023 (01.09.23 a 29.09.23).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 11 de octubre de 2023 (de 06.09.23 a 29.09.23).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 11 de octubre de 2023 (de 01.09.23 a 29.09.23)

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D. Luis Saceda Gaspar y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

5/106.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

*Dada cuenta del siguiente

“ASUNTO: ESCRITO MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Alcorcón, 29 de septiembre de 2023

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, los concejales abajo firmantes comunican la modificación de composición del Grupo Municipal Popular,

De tal forma que los nombramientos quedan como siguen:

- Portavoz: Roberto Marín Vergara
- Portavoz Adjunto: Francisco José Torres García
- Portavoz Adjunto: Beatriz Elorriaga Pisarik

Firmado: Antonio Pablo González Terol. Begoña Gil Carreño. Roberto Marín Vergara. Beatriz Elorriaga Pisarik. Aránzazu Álvarez García. Javier Rojas Martín. Francisco Torres



García. Rosalía Propín del Río. Luis Saceda Gaspar. Gustavo Puente Sánchez. Firmas ilegibles”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

No se producen intervenciones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al escrito presentado por el Grupo Municipal Popular en relación a modificación de sus portavoces.

6/107.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE LA SENTENCIA 345/2023 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023 DICTADA POR LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO PENAL (RECURSO DE APELACIÓN 306/2023).

*Obra en el expediente la siguiente

“DACION DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO DE LA SENTENCIA 345/2023 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023 DICTADA POR LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO PENAL (RECURSO DE APELACIÓN 306/2023)

Por la Asesoría Jurídica ha sido remitida a la Alcaldía la sentencia dictada el pasado 3 de octubre de 2023 por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso de apelación presentado por este



Ayuntamiento, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de junio de 2023, contra la sentencia nº 253/2023 de la Sección nº 29 de la Audiencia Provincial de Madrid en el Procedimiento Abreviado 253/2023 (Procedimiento de origen 176/2019).

Mantiene la Asesoría Jurídica en su informe que la Sentencia del TSJM en su motivación, da pie a la interposición de recurso de casación contra la resolución, que se basaría en el propio Fundamento de Derecho Primero de la Sentencia, pues en él la Sala muestra su desacuerdo con la falta de enjuiciamiento del delito de malversación, al haber entendido la Audiencia Provincial que únicamente se debía conocer el tipo penal de prevaricación conforme la parte dispositiva del Auto por el que se acordó la apertura del juicio oral, motivando el Tribunal Superior de Justicia que el Auto de apertura de juicio oral, *“ sólo sirve para permitir que el procedimiento siga adelante, sin que pueda exigirse un mayor alcance delimitador en cuanto a los hechos delictivos imputados e imputables”*.

La casación por la cuestión procesal explicada, al tratarse de un recurso extraordinario, tiene un primer trámite antes de su conocimiento que es la admisión, el cual es bastante residual, y en caso de obtenerse el mismo, y el conocimiento de la Sala del Tribunal Supremo sobre el fondo del asunto, supondría no una Sentencia sobre el fondo sino una retroacción de actuación resultará de difícil obtención y, en caso de obtenerse la admisión, daría lugar a mantener este litigio por un plazo más que considerable, y de proceder la casación, el resultado sería la repetición del Juicio Oral ante la Audiencia Provincial de Madrid.

A esa fecha más que previsiblemente la liquidación de EMGIASA haya finalizado, así como otros procedimientos en la actualidad en litigio, pudiendo interferir la



interposición de dicho recurso de casación en el buen fin que se pretende en el concurso de la mercantil.

En cuanto la actuación procesal del Ayuntamiento y como ha quedado reflejado en la Sentencia, no se ha apreciado en las peticiones negligencia ni mala fe, estando dentro de los límites razonables del derecho de acusación conducta de este Ayuntamiento que siempre mantuvo la calificación de la conducta de la querellada como subsumible en el delito de malversación, declarando de oficio las costas causadas en esta alzada.

Atendiendo a todo lo anterior y considerando que se procedió a dar cuenta al Pleno Corporativo, en su sesión celebrada el mes de enero de 2023, del auto emitido el 15 de diciembre de 2022 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Alcorcón en el procedimiento de diligencias previas 176/2019, resolviendo la apertura de juicio oral ante la Audiencia Provincial de Madrid, se eleva a ese Pleno Corporación la siguiente:

"DACION DE CUENTA DE LA SENTENCIA 345/2023 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023 DICTADA POR LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO PENAL (RECURSO DE APELACIÓN 306/2023)"

Alcorcón, a fecha de firma

LA ALCALDESA

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO –
***5158** el día 19/10/2023 con un
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D. Roberto Marín Vergara, la Sra. Alcaldesa, D. Miguel A. Gonzalez García y D. Pedro Moreno Gómez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la Sentencia 345/2023 de fecha 3 de octubre de 2023 dictada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Procedimiento Penal (Recurso de Apelación 306/2023)".

7/108.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Francisco J. Torres García, la Sra. Alcaldesa y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a las siguientes Disposiciones Oficiales y Correspondencia:



. **ESCRITO** enviado a la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, el pasado día 13 de julio de 2023, Registro de Salida nº 10181, por el que se solicita reunión para abordar diversos asuntos del municipio. (RSGP 219/2023 de 20.10.2023).

. **ESCRITO** enviado a la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, el pasado día 2 de octubre de 2023, Registro de Salida nº 13008, por el que se le ofrece un espacio donde construir un nuevo pabellón deportivo y se solicita reunión para abordar diversos asuntos del municipio. Se acompaña escrito enviado por la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de octubre de 2023, por el que comunica que, ante la imposibilidad de cuadrar su agenda para poder reunirse con la representante de este Ayuntamiento, da traslado de la solicitud de reunión realizada a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. (RSGP 220/2023 de 20.10.2023).

. **ESCRITO** enviado al Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, el día 20 de septiembre de 2023, Registro de Salida nº 12588, por el que se solicita reunión a fin de tratar diferentes asuntos de interés para la ciudad de Alcorcón, y en especial al relacionado con el inicio de la comercialización de viviendas del Plan Vive en Alcorcón. Igualmente, y en relación con el citado asunto, se acompaña el escrito de contestación del Sr. Consejero, Registro de Entrada 38727 de 6 de octubre de 2023. (RSGP 221/2023 de 20.10.2023).

. **ESCRITO** enviado al Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, el día 19 de octubre de 2023, Registro de Salida nº 13589, en relación a los incidentes ocurridos en el proceso de inscripción para los solicitantes de vivienda del Plan Vive en Alcorcón. (RSGP 222/2023 de 20.10.2023).



. **ESCRITO** remitido por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, recibido el 31 de julio de 2023, por el que se pone a disposición de este Ayuntamiento, tras su nombramiento. Igualmente, y en relación con el citado asunto, se acompaña el escrito de contestación por parte de la Sra. Alcaldesa al Sr. Consejero, el día 11 de septiembre de 2023, Registro de Salida nº 12166, por el que se solicita reunión a fin de tratar asuntos de interés para la ciudad de Alcorcón, y que son de su competencia, especialmente los relativos a los Planes PIR 2016-2019 y 2020-2023. (RSGP 223/2023 de 20.10.2023).

. **ESCRITO** enviado a la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de septiembre de 2023, Registro de Salida nº 12804, por el que se solicita reunión a fin de tratar el asunto relativo a la apertura del Centro de Salud de Parque Oeste. (RSGP 224/2023 de 20.10.2023).

. **ESCRITO** remitido por HERMANDAD DE SANTO DOMINGO, SAN DOMINGUÍN, Registro de Entrada 38020 de 02.10.23, por el que comunica el nombramiento del nuevo Presidente de la Hermandad. (RSGP 225/2023 de 20.10.2023).

. **ESCRITO** remitido por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, Registro de Entrada 38088 de 02.10.23, por el que comunica la designación de las personas relacionadas en el mismo como Comisión Gestora de la Sección Sindical del centro de trabajo Ayuntamiento de Alcorcón. (RSGP 226/2023 de 20.10.2023).

8/109.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN D. ANTONIO PABLO GONZÁLEZ TEROL.



*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA

“Por D. Antonio Pablo González Terol se ha presentado escrito renunciando como Concejales del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista del escrito presentado, por el Secretario General del Pleno se ha emitido el informe jurídico de fecha 17 de octubre de 2023, que se adjunta en el expediente.

En consideración a todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para su adopción, si procede:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia como Concejales del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón de D. Antonio Pablo González Terol.

SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Madrid para que se remita a este Ayuntamiento la credencial de la siguiente candidata, D^a María Sol Pardo Rayo.

Es cuanto se tiene que proponer

En Alcorcón, a fecha de firma.

LA ALCALDESA

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO –

***5158** el día 19/10/2023 con un

certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016”.



*Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Pablo González Terol, del siguiente tenor:

“ASUNTO: ESCRITO RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL

Por la presente, presento mi renuncia como Concejales del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón con fecha de efectos 13 de octubre de 2023 para que sea tramitada por el procedimiento establecido.

Atentamente,

Alcorcón, a 13 de octubre de 2023

Fdo.: Antonio Pablo González Terol
Portavoz el Grupo Municipal Popular Alcorcón”.

*Dada cuenta del siguiente

“INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: CESE EN SU CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE DON ANTONIO PABLO GONZÁLEZ TEROL Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CUBRIR LA VACANTE.

Por Don Antonio Pablo González Terol, se ha remitido escrito presentando su renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Alcorcón.

En consecuencia, por esta Secretaría General se informa lo siguiente:



PRIMERO. La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- Artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

SEGUNDO. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejales que sustituirá al anterior.

TERCERO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1.- Una vez visto el escrito presentado por Don Antonio Pablo González Terol, el Pleno adoptará acuerdo de conocimiento o toma de razón.

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, de 12 de Noviembre, el cese resulta revocable hasta el mismo momento de la toma de conocimiento. Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a



la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

2.- Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.

Que según anuncio inserto en el BOCM nº 98 de 26 de abril de 2023, en el que se publican las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral de Zona para las Elecciones Municipales de 2023 por el Municipio de Alcorcón en el orden 14 figura como candidata por el Partido Popular D^a. María Sol Pardo Rayo, a favor de quien deberá expedirse la correspondiente credencial como Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón. Consta en el expediente la voluntad de la interesada para aceptar el cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la Administración Electoral competente para la expedición de la preceptiva credencial de Concejal es ahora la Junta Electoral Central, salvo que el mandato de la Junta Electoral de Zona de Madrid, se encuentre aún en vigor su mandato tras las últimas elecciones celebradas, en cuyo caso será esta última.

En su virtud se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del cese en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón de Don Antonio Pablo González Terol.



SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral correspondiente, para que se remita a este Ayuntamiento la credencial de la siguiente candidata, D^a. María Sol Pardo Rayo.

Alcorcón a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado digitalmente por EULALIO ÁVILA CANO el día 17 de octubre de 2023”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Miguel A. González García, D^a. Beatriz Elorriaga Pisarik y Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 24 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 2 VOX

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldesa.



9/110.- PROPOSICION QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL PROGRAMA MUNICIPIOS POR LA TOLERANCIA, DE LA FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

“Municipios por la Tolerancia es una iniciativa de la Fundación Pluralismo y Convivencia en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, con el apoyo del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto. A esta iniciativa ya se han sumado numerosos ayuntamientos como el de Bilbao, Burgos, Cartagena, Castellón, Fuenlabrada, Guadalajara, Málaga, Valladolid, Sabadell, Barcelona, Vitoria Gasteiz o Valencia.

El Ayuntamiento de Alcorcón lleva años trabajando en favor de la libertad y diversidad religiosa, compromiso que se vincula con los objetivos y principios del programa al cual hoy nos adherimos.

La participación en el programa Municipios por la Tolerancia se presenta por tanto como una acción lógica y coherente con la apuesta municipal por ahondar en el fenómeno de la diversidad religiosa, garantizando el derecho a la libertad de culto. Representando una oportunidad inmejorable para sumar esfuerzos y enriquecer la acción municipal en esta materia, tanto con la asistencia de personal experto como con el intercambio de buenas prácticas.



Considerando que la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades religiosas, es un derecho fundamental recogido en el artículo 16 de la Constitución Española, recogido también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos, así como en diversos tratados internacionales ratificados por España.

Considerando que la ciudadanía, así como los grupos y comunidades en los que se integran, tienen derecho tanto a la igualdad y a la no discriminación como a la remoción de los obstáculos que impidan hacer efectivo dicho derecho.

Considerando que el ordenamiento jurídico español establece la aconfesionalidad del Estado y su neutralidad frente al hecho religioso, al mismo tiempo que prevé el principio de cooperación de los poderes públicos con las distintas confesiones presentes en la sociedad española.

Considerando que la diversidad religiosa y de convicciones presente en la sociedad española; reconociendo la riqueza que la misma supone, subrayando el valor de la convivencia intercultural para toda la sociedad democrática avanzada, así como la necesidad paralela de mantener la cohesión social en torno a los valores democráticos y el respeto a los derechos de todas las personas.

Considerando que los municipios ejercen un número amplio de competencias y funciones que afectan a la libertad de religiosa y al derecho a la no discriminación por razones religiosas.



El Ayuntamiento de Alcorcón, quiere manifestar su voluntad de adherirse y sumarse al Programa de Municipios por la Tolerancia, orientando su gestión de la diversidad religiosa al cumplimiento de los siguientes principios y objetivos:

1. El reconocimiento de la diversidad religiosa en el municipio como una expresión de la riqueza cultural y el pluralismo de la sociedad, así como de la necesidad e importancia del conocimiento permanente de dicha diversidad.
2. La garantía, dentro del ámbito de sus funciones, del ejercicio de la libertad religiosa, así como la promoción de las condiciones para que la igualdad y la libertad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.
3. La eliminación de toda forma de discriminación injustificada basada en las creencias, así como el fomento de las políticas, acciones positivas y ajustes o acomodos razonables dirigidos a este fin.
4. El fomento del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia la diversidad religiosa.
5. El impulso de la coordinación y colaboración interadministrativa para la mejor gestión de la diversidad religiosa. Estableciendo canales de diálogo y acuerdos, en su caso, con otros municipios, asociaciones de municipios u otras instancias administrativas de todos los niveles.
6. La adopción de mecanismos de consulta y participación de las comunidades religiosas para dar respuesta a las necesidades derivadas del ejercicio de la libertad religiosa, garantizando la integración de los grupos minoritarios y evitar situaciones conflictivas.
7. La promoción de espacio de diálogo y conocimiento mutuo entre las iglesias, confesiones y comunidades religiosas del municipio, así como de éstas con otros sectores de la población y con el conjunto de la ciudadanía.



8. El fomento de la investigación y la formación correspondiente en la materia, para las personas que trabajan en la administración municipal o en la provisión de los servicios de interés municipal.
9. El compromiso en alcanzar la mayor difusión de los principios y objetivos de la Carta que la Fundación Pluralismo y Convivencia, entre las autoridades, organizaciones y personas llamadas a hacerlos efectivos y entre la ciudadanía en general.

Con esta voluntad de mejorar e implementar prácticas más eficientes de gestión municipal, el Ayuntamiento de Alcorcón apuesta por compartir la experiencia de sus servicios, conocer las propuestas e iniciativas de otros municipios y participar activamente en el programa Municipios por la Tolerancia.

Por todo ello, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: LA ADHESIÓN de la Ciudad de Alcorcón al Programa Municipios por la Tolerancia de la Fundación Pluralismo y Convivencia y de la Federación Española de Municipios y Provincias, asumiendo el compromiso de orientar su gestión al reconocimiento de la diversidad religiosa en el municipio como una expresión de riqueza cultural y pluralismo de la sociedad, garantizando el ejercicio de la libertad religiosa así como la promoción de las condiciones para la igualdad y la libertad de las personas en los que se integran sean efectivas.

SEGUNDO: LA ASUNCIÓN por el Ayuntamiento de Alcorcón de los principios establecidos en la Carta de Adhesión de la Fundación Pluralismo y Convivencia, debiendo de llevar a cabo las gestiones y actividades que resulten oportunas para dar a conocer los mismos.



En Alcorcón, a fecha de firma

LA ALCALDESA

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO –
***5158** el día 19/10/2023 con un
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Beatriz Elorriaga Pisarik, D^a. Sonia López Cedena y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 24 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 MM)

VOTOS EN CONTRA: 2 VOX

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldía.

10/111.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2022.

*Dada cuenta del siguiente



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS
DE 29 DE AGOSTO DE 2023**

*"*Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

"Elaboradas las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Alcorcón, del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE), y de la sociedad ESMASA correspondientes al ejercicio 2022.

Considerando el artículo 212 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, una vez rendidos por los órganos competentes, los estados y cuentas integrantes de la Cuenta general, serán sometidos a informe de la Comisión Especial de cuentas y sometidos a exposición pública antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Visto el Informe propuesta de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de 21 de julio de 2023.

Esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Someter a Informe de la Comisión Especial de Cuentas la cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón 2022 integrada por las siguientes cuentas:

- Estados y cuentas anuales del Ayuntamiento de Alcorcón.*



- *Estados y cuentas anuales del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica.*
- *Estados y cuentas anuales de la Empresa de Servicios Municipales SA, ESMASA.*

SEGUNDO.- Exponer al público la cuenta general de Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a 2022 por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO.- Caso de que se presenten alegaciones, someter éstos a la Comisión Especial, para que proceda a su análisis e informe.

CUARTO.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General del ejercicio 2022 se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

QUINTO.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2022 debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Es lo que propongo, a fecha de la firma.

(Firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación el día 3 de agosto de 2023)”

**Visto el informe - Propuesta de Resolución emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:*



"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022 y en cumplimiento de la Providencia de inicio de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 28 de junio de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, como Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable, en cumplimiento del art. 4.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- *Orden HAP / 1781 / 2013, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.*
- *Reglamento Orgánico Municipal.*

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN



PRIMERO: El artículo 200.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica "obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas".

El régimen de contabilidad pública, al que están sometidas las Entidades Locales, tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de todas sus operaciones, y el instrumento previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO: Se aplicará el modelo normal de contabilidad local en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, en aquellos cuyo presupuesto no supere este importe, pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. En las demás entidades locales (provincias, islas, comarcas, mancomunidades, ...) siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros y en los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

TERCERO: La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es la herramienta contable que permite a la Corporación y a los ciudadanos conocer el uso y destino que se ha dado a



un volumen más o menos importante de fondos públicos en un ejercicio presupuestario; constituyendo, en definitiva, un instrumento de control y fiscalización.

III. CONTENIDO DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES.

PRIMERO: La Regla 44.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (IC), dispone que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.*
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.*
- c) La Cuenta de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.*
- d) Las Cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.*

Las cuentas de los organismos autónomos y sociedades mercantiles, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Sobre este particular, conviene señalar que con fecha, de 9 de junio de 2023 se remite a la Oficina Presupuestaria y Contable, las Cuentas Anuales (el balance, la cuenta



de pérdidas y ganancias, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la memoria), el informe de gestión y el Informe de auditoría; acompañado del certificado del Acuerdo de la Junta General de la Sociedad Municipal de Esmasa de 23 de mayo de 2023 sobre la aprobación de las Cuentas Anuales, y el certificado de presentación de las cuentas en el Registro Mercantil .

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El Estado de flujos de efectivo.*
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) La Memoria.*

Estas cuentas se elaboran siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la citada Instrucción.



A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) Certificaciones bancarias y las conciliaciones que, en su caso, deban realizarse.*

En cuanto a las cuentas de las sociedades mercantiles, serán en todo caso las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas.

Además, los municipios con población superior a 50.000 habitantes, como el caso de este Ayuntamiento, acompañarán a la Cuenta General (art. 211 TRLRHL y Regla 48 Instrucciones de Contabilidad):

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.*

La determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos, con garantías técnicas de autenticidad, requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica y la actualización e implementación de un inventario integrado contablemente, no disponiendo este Ayuntamiento de dicho sistema.

En relación a los indicadores de gestión se ha podido cumplimentar el indicador de medios de producción relativo a las actividades según datos facilitados por ESMASA.

- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.*



El presupuesto del ejercicio 2022 no incluye como tal, la definición de los objetivos programados, por lo que el grado de cumplimiento no puede ser analizado por parte de cada área. Si bien, el ayuntamiento y el Organismo autónomo cuentan con un Plan estratégico de subvenciones, a la fecha de realización de este informe, no consta, la emisión por parte de la comisión de la valoración de los objetivos conseguidos que se viene realizando como en años anteriores.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo del 2022 aprobó el Plan de contratación pública el 2022, donde se recoge conforme al artículo 28. 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la programación de la actividad de contratación pública, a desarrollar en un ejercicio presupuestario, a la fecha no ha sido emitido informe del cumplimiento conforme a los objetivos realizados.

IV. TRAMITACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS.

PRIMERO: La tramitación, aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas viene regulada en el artículo 212 TRLRHL y Reglas 49 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, conforme al siguiente procedimiento:

1º.- Los estados y cuentas de la Entidad Local han de ser rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.



2º.- La cuenta general, formada por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que está constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3º.- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

4º.- Examinados éstos por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

5º.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, conforme lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad.

6º.- Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

SEGUNDO: El artículo 223 del TRLRHL, referido al control externo, establece:



- 1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su ley orgánica reguladora y su ley de funcionamiento.*
- 2. A tal efecto, las entidades locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a que se refiere el artículo 209 de esta ley correspondiente al ejercicio económico anterior.*
- 3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.*
- 4. Lo establecido en el presente artículo se entiende sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas.*

TERCERO: Por otro lado, el artículo 15.5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, "con anterioridad al 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones", se remitirá:

a) Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.



b) La copia de la cuenta general, así como los documentos adicionales precisos para obtener la siguiente información: liquidación del presupuesto completa, detalle de operaciones no presupuestarias, estado de la deuda, incluida la deuda aplazada en convenio con otras Administraciones Públicas y avales otorgados.

c) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

CUARTO: Por último, indicar que cuando los órganos de control externo tengan establecidos procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la obtención de las cuentas anuales se realizará mediante la generación de ficheros comprensivos de la información que deban mostrar, cuyo contenido y estructura deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por dichos órganos (Regla 51 de la Instrucción de contabilidad).

Por todo ello, se forma la Cuenta General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 con la información remitida por cada una de las entidades y se somete la Cuenta General a informe de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL.

QUINTO: Conforme a la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, a partir del 1 de enero de 2022 existe la obligación por parte de este ayuntamiento de proceder a formular dichas cuentas anuales de forma consolidadas, si bien el art. 209.4 del TRLRHL, permite que los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando ésta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación, sin necesidad de que la consolidación se produzca durante el estudio de estas en la Comisión Especial de Cuentas.



SEXO: También se unirán como anexos a esta Cuenta General como señala el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

V. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMAGEN FIEL.

PRIMERO: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Conforme a la Norma 1ª de la Tercera parte "Cuentas Anuales" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, los Estados y Cuentas anuales del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2022 deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de cada Entidad a 31 de diciembre de 2022.

A estos efectos, se han detectado diferentes circunstancias que podrían distorsionar el cumplimiento del mencionado "Principio de Imagen Fiel". Estos hechos, que se explican pormenorizadamente en la Memoria y que persisten en el tiempo, se refieren a los siguientes aspectos

- Diferencias entre los saldos bancarios y los asentados en contabilidad.*
- Mantenimiento inadecuado de los saldos de inmovilizado.*
- Ausencia de depuraciones de los derechos pendientes de cobro.*
- Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.*



Junto a lo dicho, hay que indicar que deben seguirse con los trabajos de revisión de la contabilidad y su depuración de saldos contables pendientes de realizar hasta la fecha, como sucede en el caso de la conciliación entre tesorería y contabilidad con el objeto de saldar las diferencias de conciliación existentes entre los estados bancarios y contables.

Asimismo, debe iniciarse trabajos con respecto a las depuraciones contables y revisión del IVA.

No obstante, conviene destacar que en el ejercicio 2022 se ha contabilizado el acuerdo de rectificación de saldos de las cuentas relativas a los ordinales de tesorería referidos a las cuentas ICO, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de noviembre de 2021 por el que se da continuidad a dicha regularización y se concilian los saldos de las cuentas corrientes asociadas a parte de los préstamos afectados por el acuerdo anterior.

En este mismo ejercicio, se produce la contabilización automática de ingresos generados por fichero automáticos, agilizando el procedimiento, si bien se debe seguir trabajando en su depuración e integración completa.

Se ha procedido a la consolidación y ajuste entre los datos de contabilidad y tesorería con respecto a los pasivos existentes.

SEGUNDO: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DEL IMEPE DE ALCORCÓN.

Los Estados y Cuentas Anuales del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica se han remitido a Consejo Rector para su aprobación.



TERCERO: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN" (ESMASA)

Los Estatutos y Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Empresa de Servicios municipales de Alcorcón S.A. se han aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2023.

CUARTA: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A." (EMGIASA)

Por Auto de 17 de septiembre de 2019, dictado por la Sección 5ª del Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Madrid, en relación con el Concurso ordinario 182/12, esta sociedad está exonerada del deber de reformular las cuentas anuales desde el ejercicio contable 2018 en adelante y hasta la extinción de la personalidad jurídica de la concursada por finalización de las operaciones de liquidación y conclusión del concurso.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2022, por la Comisión Especial de Cuentas¹, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos que le acompañan.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los



cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

(Firmado por Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad el día 21 de julio de 2023)''.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D. Roberto Marín Vergara, D. Miguel Ángel Palacios Retamosa y D^a Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIONES

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MMA)
Votos en contra: 11 (PP)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Propuesta de Acuerdo''.

**Dada cuenta de la siguiente*



“PROPUESTA DE ACUERDO

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
EJERCICIO 2022

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2023 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de septiembre de 2023.

Durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, conforme al informe del jefe de grupo de Registro General de 28 de septiembre de 2023.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han



creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando, igualmente, la obligación legal de llevar a cabo la consolidación contable de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Alcorcón junto con sus entes dependientes conforme a la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General de manera individual y consolidada correspondiente al ejercicio 2022, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la Cuenta General, rendir dicha información a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Firmado el día 17 de octubre de 2023".

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín, D^a. Raquel Peral Rodero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la Cuenta General 2022, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

VOTOS EN CONTRA: 10 PP

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

11/112.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA APLICACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE PARA LA REPARACIÓN URGENTE DE ACERAS Y PAVIMENTOS DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

***Dada cuenta de la siguiente*



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son muy numerosas las quejas de multitud de vecinos en relación con el estado de abandono de las aceras, pavimentos, bordillos y rebajes para accesibilidad.

Nuestra ciudad ha sufrido un abandono muy grave en los últimos cuatro años en relación con el mantenimiento de nuestras calles, con el consiguiente peligro para los vecinos en sus desplazamientos diarios y especialmente para nuestros mayores y para las personas con movilidad reducida.

Un municipio del tamaño y extensión del nuestro requiere de una política de mantenimiento constante y por consiguiente una partida presupuestaria recurrente y suficiente que permita mantener nuestras calles en condiciones óptimas para los desplazamientos peatonales de los vecinos.

El anterior Gobierno municipal fue objeto de muchísimas críticas vecinales por el abandono de numerosas calles, llegando a provocar accidentes y caídas por el mal estado de las aceras, plazas y viales públicos.

Especialmente grave es esta situación en algunos barrios de la ciudad: zona centro, San José de Valderas, barrio de Ondarreta, polígono industrial de Urtinsa y Ensanche Sur.



Por ello creemos muy importante que al inicio de esta legislatura el Pleno Municipal asuma el compromiso de atender esta situación de manera permanente para los próximos cuatro años.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

- *Poner en marcha un Plan de Choque de aplicación inmediata para la reparación urgente de todos los desperfectos existentes en aceras, pavimentos, viales y plazas públicas del municipio, a través de los recursos propios municipales o en caso necesario mediante la externalización de un contrato tramitado por la vía más urgente que la legislación permita.*
- *Asumir el compromiso por parte del Gobierno municipal de incluir una partida suficiente en los próximos cuatro presupuestos generales de la ciudad para el mantenimiento adecuado de nuestras calles incrementando la cuantía de esta partida en un 25 %.*
- *Aumentar en un 25 % la partida presupuestaria para la eliminación real de barreras arquitectónicas pensando especialmente en nuestros mayores y obviamente para personas con movilidad reducida (actualmente la mayoría de rebajes de aceras mantienen un bordillo lo que impide la accesibilidad efectiva. Estos bordillos deberían ser totalmente eliminados mediante rampas al mismo nivel del firme para garantizar una verdadera accesibilidad).*

Alcorcón, a 17 de octubre de 2023

*Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente por ROBERTO MARÍN VERGARA el día 17.10.2023*



INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (10 PP, 2 VOX)
Votos en contra: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la Moción”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Francisco J. Torres García y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)



En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.

12/113.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ORENSE.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

"*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si bien es cierto que el estado de mantenimiento de los parques y jardines del municipio es manifiestamente mejorable, la situación de la Plaza de Orense es motivo de preocupación, por cuanto que el abandono generalizado de la misma, puede incluso suponer una situación de riesgo para vecinos, visitantes y usuarios. Baldosas levantadas y a distinto nivel, bordillos partidos, elementos infantiles oxidados, vallas por doquier, hojas



sin recoger en zona de tránsito, praderas secas... y la fuente ornamental cerrada, en desuso desde hace años.

Tradicionalmente, la Plaza de Orense ha sido punto de encuentro vecinal, especialmente con la llegada del buen tiempo, ya que sus jardines, zonas de sombra de su arbolado, fuente, áreas infantiles... suponían un acogedor oasis en la ciudad, en el que los vecinos podían entablar relaciones sociales y disfrutar en familia de este espacio público.

Desgraciadamente, y motivado por el abandono y falta de mantenimiento, la Plaza de Orense ha pasado de convertirse de punto de encuentro vecinal en una mera de zona de paso, que no invita a los vecinos a visualizarla como punto de encuentro y zona de ocio y esparcimiento familiar.

Además debemos tener en cuenta que en sus inmediaciones se encuentra el Centro de Mayores de Alcorcón de la Comunidad de Madrid, conocido como "Hogar del Pensionista", cuyos usuarios antaño realizaban actividades al aire libre para un envejecimiento activo a través del ejercicio físico con juegos como la petanca y la calva, además de ser punto de encuentro en el que se fomentaban las relaciones interpersonales, gracias a su configuración y, que en los últimos años, por su falta de mantenimiento se han visto obligados a abandonar por otros emplazamientos.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que la recuperación y embellecimiento de este emplazamiento no sólo sería una cuestión de justicia, sino que debido a su lamentable estado lo es de urgente necesidad.

En virtud de lo expuesto este Grupo Municipal Popular estima oportuno y conveniente proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:



- Remodelar y reparar para su inmediata puesta en funcionamiento la fuente de la Plaza Orense.
- Recuperar los jardines y zonas verdes de la Plaza de Orense.
- Renovar las áreas infantiles de la Plaza Orense, con nuevas zonas inclusivas.
- Renovar el pavimento y de la Plaza de Orense.
- Programar un ambicioso Plan de Limpieza de la Plaza de Orense, para evitar la recurrente acumulación de hojarasca.
- Renovación de los bancos e instalación de mesas multijuegos.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2023

*Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente por ROBERTO MARÍN VERGARA el día 17.10.2023*

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

<i>Votos a favor:</i>	<i>12 (10 PP, 2 VOX)</i>
<i>Votos en contra:</i>	<i>14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)</i>



En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la Moción”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Luis Saceda Gaspar y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.

13/114.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA REVISIÓN DE PLANTEAMIENTO ACTUAL DE CARRILES BICI DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023



*"*Dada cuenta de la siguiente*

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2009 se pretendía desde el Ayuntamiento que Alcorcón no dispusiera de un carril bici circular, sino de una malla que conectara todos los barrios para que la bicicleta y otros vehículos de movilidad personal (VPM) fuesen un verdadero medio de transporte. Según la web del ayuntamiento, actualmente Alcorcón cuenta con 29,738 kilómetros de vías ciclistas muy heterogéneas entre carriles bici, algunos segregados, y ciclo-calles, con el fin de conectar diferentes barrios, con otros medios de transportes o con lugares de interés haciendo que las bicis y patinetes eléctricos (VPM) se conviertan en transportes de uso diario único o de conexión con otros medios de transportes públicos, favoreciendo parte de la movilidad activa y sostenible con el medio ambiente y en el caso de la bicicleta, de vida saludable.



Para ello, gracias en parte, a los fondos Next-GenerationUE se ha financiado la ampliación de los carriles bici segregados a modo de itinerarios ciclistas a la zona de Parque Oeste viéndose afectadas las calles colindantes al Hospital Fundación de Alcorcón, la Universidad Rey Juan Carlos de Alcorcón y las proximidades de las Estaciones de cercanías de Alcorcón Central y Las Retamas (calles Viena y Berlín principalmente). En abril de este año en curso desde el Partido Popular ya pusimos en valor la complicada situación que podría conllevar en el replanteamiento de los nuevos de carriles en las inmediaciones del Hospital Fundación de Alcorcón al desplazar el carril de aparcamiento, disponiéndose entre el nuevo trazado ciclista y el único carril de uso por vehículos de bajada hacia la Avenida de Atenas y de forma parecida se ha reducido a un sólo carril la calle Berlín, para albergar el nuevo carril bici, de bajada hacia la Estación de Las Retamas, y recordando que la tercera calle que rodea al Hospital, la calle Budapest tiene un único carril de bajada hacia calle Viena.

Desde el PP, como ya trasladamos, vemos positivamente esta ampliación, pero seguimos insistiendo en que la planificación de su ejecución fue apresurada y sin sentido. A pesar de que desde el Ayuntamiento lo justifican con qué está avalado por un estudio técnico de tráfico en dicha zona y sin ser un acto de irresponsabilidad como se nos acusó anteriormente creemos que las inmediaciones a un Hospital de tal relevancia como es el de Alcorcón habría que asignarle la mayor prioridad de carriles a una instalación de tal envergadura y de emergencia asistencial, que pudiera en un momento pico provocar un colapso en lo relativo a entrada/salida, ya que aunque el Consistorio niega problemas de congestión, tenemos muchas quejas vecinales de que sí que se producen con demasiada frecuencia.



Por otro lado, en el trazado de las salidas de las siguientes cuatro las rotondas, Avd. de Atenas con calle Viena, Calle Viena con Calle Budapest, Calle Budapest con Berlín, Avda. Atenas con Calle Berlín y Avda. de Móstoles con Avda. de Atenas se han dispuesto de unas protecciones de carril bici segregándolo que impiden seguir haciendo la rotonda, obligando a los usuarios de bicicletas/patinetes a tomar esas salidas y si quieren continuar atravesar por los pasos de peatones, lo que obliga a estos afectados a evitar ese tramo de carril e ir por fuera de ellos para continuar girando en la rotonda, ya que si se hiciese por dentro puede provocar accidente al intentar salir y toparse con estos mecanismos de protección que están en estas salidas de rotonda.

Los fondos Next-GenerationUE también han permitido implementar una red de bicicletas y patinetes eléctricos según noticia en cien puntos de estacionamiento con el objetivo de impulsar una movilidad más sostenible y ser una alternativa al coche privado mejorando la calidad del aire. Aunque los vecinos de diferentes barrios se quejan que a menudo se encuentran patines eléctricos (en su mayoría) fuera de las zonas de estacionamiento regladas, normalmente en aceras, y sin que nadie responsable las recoja y aparque bien, obstaculizando aceras durante más de 12 horas o días en fin de semana.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Revisar el planteamiento actual de carriles de Alcorcón, y con especial urgencia de la zona Parque Oeste y las inmediaciones del Hospital Fundación de Alcorcón actualizando el estudio técnico realizado de tráfico rodado de vehículos y de uso del carril bici en la zona de especial relevancia asistencial.



Eliminar los elementos imprescindibles requeridos que guardan el carril bici para hacer accesible el uso continuado de las rotondas afectadas sin obligar a los usuarios que lo utilizan y quieren seguir girando, a ir por fuera del carril a efecto para ello o verse obligados a salir de la rotonda y tomar la salida en bajada a través del paso peatonal para volver a la misma rotonda.

Fiscalizar a las empresas adjudicatarias de los servicios de patinetes y bicicletas eléctricas para dar un mejor servicio a la hora de que ninguno de sus vehículos de movilidad personal se encuentre mal aparcados y si fuera así, a restituirlos a las zonas habilitadas para ello en menos de 24horas.

Actualizar plano de carril bici y carril-calle de Alcorcón que lleva desactualizado desde octubre del 2022, así como localizaciones de aparca bicicletas públicas que se publicitan en página web y no están disponibles.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2023.

Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón

Firmado digitalmente por ROBERTO MARÍN VERGARA el día 17.10.2023

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN



Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

<i>Votos a favor:</i>	<i>12 (10 PP, 2 VOX)</i>
<i>Votos en contra:</i>	<i>0</i>
<i>Abstenciones:</i>	<i>14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)</i>

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

*Dada cuenta de la siguiente Enmienda:

“ENMIENDA DE SUSTITUCION CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE ALCORCÓN, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA REVISIÓN DE PLANTEAMIENTO ACTUAL DE CARRILES BICI DE ALCORCÓN.

Los carriles bici surgen con la finalidad de promover una movilidad más sostenible, como manera de conectar el municipio e inculcar a la población el uso de la bicicleta y patinetes como medio de transporte más allá del uso de los mismos como elementos de ocio.

Actualmente Alcorcón cuenta con casi 30 kilómetros de vías ciclistas muy heterogéneas entre carriles bici, algunos segregados, y ciclo-calles, con el fin de conectar diferentes barrios, con otros medios de transportes o con lugares de interés haciendo que las bicisy patinetes eléctricos (VPM) se conviertan en transportes de uso diario único o de conexión



con otros medios de transportes públicos, favoreciendo parte de la movilidad activa y sostenible con el medio ambiente y en el caso de la bicicleta, de vida saludable.

No es menos cierto, que muchos de estos carriles bici discurren por aceras, creando en muchos casos conflicto con los peatones, así como zonas de calzada compartidas por automóviles, bicicletas y patinetes, creando conflicto en este caso, con los vehículos.

Por todo ello se está tratando de segregar la circulación de estos vehículos de movilidad personal, tanto del tránsito peatonal como del tránsito rodado, con la finalidad de conseguir mayor seguridad tanto para ciclistas como para los peatones, así como para hacer más atractivo el uso de la bicicleta por cualquier persona.

Hay de destacar el civismo de nuestros vecinos y vecinas. Lo cual se ve reflejado en que el porcentaje de patinetes aparcados fuera de su área es muy bajo, ya que 9 de cada 10 del total viajes realizados aparcaron correctamente al primer intento.

O lo que es lo mismo, el 89% de todos los viajes realizados, aparcaron correctamente al primer intento. El 0.4% de los viajes realizados, terminaron con una infracción de estacionamiento.

En los dos últimos años se ha realizado un carril bici que discurre por la Ronda de las Naciones Unidas y la calle Laguna, otro que discurre por la Avenida Primero de Mayo y el carril bici de las calles Viena y Berlín.

También se ha mejorado la señalización de carriles bici existentes como el que discurre por el Parque La República y por la C/ Hayas.



La finalidad que se persigue es establecer una continuidad de los carriles existentes con la creación de nuevos carriles bici y mejora de los existentes. Para cuya planificación es necesaria la colaboración con las entidades de tercer sector que se ocupan de la movilidad sostenible.

Por todo lo anterior, venimos a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Continuar el trabajo que se está llevando a cabo con la Mesa de convivencia por una movilidad sostenible, con el fin de mejorar la coexistencia entre los vehículos de movilidad personal y los peatones.

SEGUNDO. Seguir trabajando para la realización de un nuevo plano con todos los elementos que influyan en la red ciclista del municipio.

TECERO. Continuar las acciones para segregar la circulación de los vehículos de movilidad personal tanto del tránsito peatonal como del rodado.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ GARCÍA el día 24.10.2023
Firmado digitalmente por JESÚS SANTOS GIMENO el día 24.10.2023
Firmado digitalmente por MARIA TRINIDAD CASTILLO YEPES el día 24.10.2023”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D. Roberto Marín Vergara y D^a. M^a Trinidad Castillo Yepes, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por decisión del grupo proponente el asunto queda sobre la mesa.

14/115.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL MIÉRCOLES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA INCLUSIÓN DE APLAA EN EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

"*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo del próximo 15 de noviembre, fecha en que se celebra el Día Mundial Sin Alcohol, desde el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón presentamos una moción al pleno ordinario del Consistorio correspondiente al mes de



octubre de 2023. Nuestro objetivo es instar al equipo de gobierno municipal a implementar y ejecutar las medidas necesarias para combatir y prevenir el alcoholismo en nuestra ciudad, reconociéndolo no como un vicio, sino como una enfermedad que afecta a individuos de todas las edades.

El alcohol sigue siendo una de las sustancias que causa mayor dependencia en la población, a menudo con un inicio de consumo en la temprana adolescencia. Esta dependencia afecta gravemente todos los aspectos de la vida del individuo, repercutiendo negativamente en su bienestar, en el de sus familias y, por ende, en el de la comunidad en general.

Se trata de la sustancia psicoactiva más abusada, y como corporaciones municipales, los ayuntamientos tenemos la responsabilidad de intervenir, prevenir y luchar contra esta y otras adicciones.

A nivel internacional y regional, existen declaraciones y planes de acción significativos. La Organización Mundial de la Salud ha implementado el Plan de Acción mundial sobre el alcohol 2022-2030 para reforzar la estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol. Asimismo, en la Declaración de Oslo, emitida por la Unión Europea en junio de 2022, se propusieron diversas medidas para incentivar trabajos preventivos eficaces, instando a los gobiernos nacionales a promover iniciativas de prevención universal en entornos escolares, familiares y comunitarios.

En Alcorcón, nuestro marco municipal representa una oportunidad única para intervenir en esta área, planteando propuestas concretas para la prevención del alcoholismo y la reinserción social. Solo en el último mes, se han registrado más de 50 denuncias relacionadas con el consumo de alcohol en espacios públicos y transgresiones asociadas a



esta sustancia. La prevención debe ser el eje central de nuestra intervención, orientando nuestros esfuerzos hacia la sensibilización de la sociedad sobre los riesgos asociados a las adicciones y proporcionando información y educación de calidad a nuestros ciudadanos.

Es crucial priorizar la atención integral de adolescentes, jóvenes y sus familias en sus entornos comunitarios naturales, especialmente en centros educativos. Además, debemos prestar atención a otras adicciones que también son motivo de preocupación, como el consumo de cannabis, el uso indebido de nuevas tecnologías, el juego patológico y las drogas emergentes.

Nuestro objetivo es proporcionar canales de coordinación efectivos que respondan adecuadamente a las demandas y necesidades de la población en esta área. La actualización y ejecución de los planes municipales contra las adicciones deben servir como un mecanismo de coordinación entre todos los niveles de la Administración y las contribuciones de los diferentes servicios, con el fin de optimizar recursos e iniciativas armonizadas y brindar una atención eficaz a los problemas relacionados con el alcoholismo, las adicciones y las drogodependencias.

En Alcorcón, tenemos el privilegio de contar con APLAA, la asociación dedicada a la lucha contra el alcoholismo sin ánimo de lucro, que a lo largo de sus casi 40 años de trayectoria, ha brindado apoyo indispensable y ha guiado a miles de vecinos en su recuperación de esta compleja enfermedad. Dada su vasta experiencia y profundo compromiso, APLAA se constituye como un actor esencial en la elaboración del plan municipal de drogodependencias, especialmente en lo que respecta a la estrategia asistencial.

En resumen, desde el Partido Popular, instamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón a:



Incluir activamente a APLAA en el proceso de creación de los futuros planes municipales de drogodependencia. Su participación no solo enriquecerá el plan con su conocimiento especializado y experiencia de campo, sino que también reforzará la efectividad de las iniciativas, gracias a su cercanía y constante interacción con aquellos que luchan contra la dependencia al alcohol.

Incorporar a APLAA en estas etapas de planificación y decisión es, además, atender y hacer justicia a una de las demandas históricas que esta asociación ha planteado reiteradamente a los diferentes grupos municipales a lo largo de los años. Su inclusión es, sin duda, un paso hacia adelante en nuestro esfuerzo colectivo por abordar y mitigar los desafíos asociados con la drogodependencia en nuestra comunidad, y un reconocimiento merecido al incansable trabajo y dedicación de APLAA.

Alcorcón, a 17 de octubre de 2023.

*Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón
Firmado digitalmente por ROBERTO MARÍN VERGARA el día 17.10.2023*

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN



Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

<i>Votos a favor:</i>	<i>10 (PP)</i>
<i>Votos en contra:</i>	<i>0</i>
<i>Abstenciones:</i>	<i>16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)</i>

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

*Dada cuenta de la siguiente Enmienda:

“ENMIENDA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCÓN, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, PARA LA INCLUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA ANTIALCOHÓLICA DE ALCORCÓN (APLAA) EN EL DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA DE ALCORCÓN.

De acuerdo al artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal PROPONEMOS;

De la exposición de motivos:

Del párrafo 1, supresión de la expresión “no como un vicio, si no”.

Del párrafo 2, cambiar la expresión “El alcohol sigue siendo una de las sustancias que causa mayor dependencia en la población, a menudo con un inicio de consumo en la



temprana adolescencia. Esta dependencia afecta gravemente todos los aspectos de la vida del individuo, repercutiendo negativamente en su bienestar, en el de sus familias y, por ende, en el de la comunidad en general.” por “El alcohol sigue siendo una de las sustancias que causa unos efectos más devastadores sobre aquellas personas que desarrollan una dependencia, a menudo con un inicio de consumo en la temprana adolescencia y afectando gravemente a todos los aspectos de la vida de la persona dependiente, repercutiendo negativamente en su bienestar, en el de sus familias y, por ende, en el de la comunidad en general”.

Del párrafo 3, cambiar la expresión “Se trata de la sustancia psicoactiva más abusada” por “Se trata de la sustancia psicoactiva más frecuentemente consumida de forma abusiva”, y eliminar “intervenir”

Del párrafo 6: los términos “adicción” y “dependencia” son sinónimos. Proponemos cambiar la expresión “las adicciones y las drogodependencias” por “y el resto de dependencias, con y sin sustancia”.

Del párrafo 7: Donde dice “En Alcorcón, tenemos el privilegio de contar con APLAA, la asociación dedicada a la lucha contra el alcoholismo sin ánimo de lucro, que, a lo largo de sus casi 40 años de trayectoria, ha brindado apoyo indispensable y ha guiado a miles de vecinos en su recuperación de esta compleja enfermedad. Dada su vasta experiencia y profundo compromiso, APLAA se constituye como un actor esencial en la elaboración del plan municipal de drogodependencias, especialmente en lo que respecta a la estrategia asistencial”, proponemos: “En Alcorcón, tenemos el privilegio de contar con una Mesa de Asociaciones de la salud compuesta por un número significativo de asociaciones entre las que se encuentra APLAA, la asociación dedicada a la lucha contra el alcoholismo sin ánimo de lucro, que a lo largo de sus casi 40 años de trayectoria, ha brindado apoyo



indispensable y ha guiado a miles de vecinos y vecinas en su recuperación de esta compleja enfermedad. Dada su vasta experiencia y profundo compromiso, APLAA se constituye como un actor esencial en la elaboración del plan municipal de drogodependencias”.

De la parte resolutive:

Suprimir el párrafo 2

Añadir el párrafo: “Dado que, para intervenir en los principales problemas de Salud Pública, entre los que se encuentran el alcoholismo, el tabaquismo y otras adicciones, hay que tener una visión poblacional y multisectorial, y que las asociaciones de ciudadanos y ciudadanas son fundamentales para ello, instamos a la administración local a introducir fórmulas y normas que hagan de la participación de la comunidad un elemento diferencial y positivo en su forma de gobierno, impulsando posibles canales de colaboración con APLAA para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcorcón, tal y como figura el actual Plan Municipal de Adicciones.”

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ GARCÍA el día 23.10.2023
Firmado digitalmente por JESÚS SANTOS GIMENO el día 23.10.2023
Firmado digitalmente por MARIA TRINIDAD CASTILLO YEPES el día 23.10.2023”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D^a. Aránzazu Álvarez García, D. Eduardo Olano Espinosa, D. Pedro Moreno Gómez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal proponente no se admite la Enmienda presentada por los Grupos Municipales Psoe, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 PP
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES:	2 VOX

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.

15/116.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN CARNET MUNICIPAL DE DEPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LLAMADA TARJETA ORO, PARA NO DISCRIMINAR A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, ASÍ COMO PARA LA GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LAS RENTAS MÁS BAJAS Y PERSONAS MAYORES EN ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente



Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente del Área de Políticas Sociales de 18 de Octubre de 2023

***Dada cuenta de la siguiente*

Moción del Grupo Municipal VOX

El Real Decreto 1414/2006 de fecha 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad dice de manera literal:

"A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social".

Por lo que respecta al ámbito subjetivo de aplicación de la ley, su artículo 1.2 dispone que tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y que en todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



Sin embargo, desde la entrada en vigor de la ley, se han producido decisiones administrativas heterogéneas y, en algunas ocasiones contradictorias, emanadas de los distintos órganos de las administraciones públicas, en relación con la forma de acreditar la asimilación al grado de minusvalía prevista en el citado artículo.

Con objeto de precisar el alcance de la equiparación del grado de discapacidad prevista en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre y de fijar unos criterios homogéneos de actuaciones para todo el Estado, y en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo, conforme al cual la acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente y tendrá validez en todo el territorio nacional, se dicta el presente real decreto, previo informe del Consejo Nacional de la Discapacidad y de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía.

En su virtud, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, con aprobación previa del ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Consideración de personas con discapacidad.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.



2. Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento:

a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En Alcorcón únicamente pueden solicitar la llamada "Tarjeta oro" las personas con una discapacidad acreditada igual o mayor al 65%, discriminando por completo a las personas con una discapacidad menor de este porcentaje, pero igual o mayor que el 33%, por el que una persona es considerada legalmente persona con discapacidad según el artículo 1 del RD 1414/2006 de fecha 1 de diciembre.

Es necesaria la modificación de estos baremos de acceso a la llamada "Tarjeta Oro" o la creación de una tarjeta especial del deporte para personas discapacitadas y dejar de discriminar a las que legalmente tengan reconocida una discapacidad estando amparadas por este Real Decreto.

Por otro lado, es una realidad en nuestro municipio la buena salud de la que gozan los clubes y escuelas deportivas gracias al esfuerzo de muchas personas que componen las directivas de nuestros clubes, tanto por la cantidad de entidades que encontramos, como por la diversidad de disciplinas que abarcan, influenciados en gran medida por la existencia de clubes y deportistas de ámbito profesional, que ayudan enormemente al



fomento de la actividad deportiva entre los vecinos de todas las edades, y especialmente en los más jóvenes.

Además, la Organización Mundial de la Salud lleva mucho tiempo poniendo el foco en la necesidad de aumentar los niveles de actividad física en niños, adolescentes y personas mayores. Esta organización, en un informe de 2019, indica que una actividad física insuficiente es perjudicial para la salud de este colectivo, tanto presente como futura.

Debemos tener en cuenta en este punto que, actualmente, la tasa de riesgo de pobreza en Alcorcón se encuentra en el 29,7 según los datos que aporta el INE y la Consultora AIS Group.

La cuestión es que este Ayuntamiento, hace ya muchos años renunció a la posibilidad de disponer de escuelas deportivas de titularidad municipal, por lo que son los distintos clubes deportivos los que han ido asumiendo esta tarea de proporcionar una amplia oferta de formación deportiva en nuestra localidad. Esto ha servido para que tengamos grandes profesionales del deporte en multitud de disciplinas que se han formado en el deporte base de Alcorcón, en el seno de estas escuelas deportivas pertenecientes a los diferentes clubes locales

Si bien la gran labor que vienen desempeñando los clubes es digna de admiración y reconocimiento, es cierto que, por la propia configuración de estos, no siempre pueden ofertar diferentes precios atendiendo a las circunstancias personales y familiares de quienes deciden formar parte de los mismos, y los que aplican algún tipo de descuento cuando asisten varios miembros de la misma familia, lo hacen asumiendo el esfuerzo que esto supone. Además, en algunas disciplinas, el equipamiento necesario para llevar a cabo la práctica deportiva tiene un coste bastante elevado. Tampoco se suele tener



ofertado el deporte para personas mayores, por lo que se ven desplazadas y discriminadas de las actividades deportivas en los clubes.

Es por ello que, en relación con lo descrito al comienzo de esta moción, las limitaciones económicas de las familias, y sobre todo de las personas mayores, pueden llegar a suponer desigualdad de oportunidades a la hora de acceder a actividades deportivas en Alcorcón.

Desde VOX en Alcorcón hemos creído conveniente, y esperamos que el resto de grupos políticos así lo crea, que este Ayuntamiento bonifique al 100% las ofertas de actividades deportivas para las familias con rentas bajas y para nuestros mayores en Alcorcón.

SOLICITA

Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La modificación de los requisitos para la obtención de la llamada "Tarjeta Oro" para las personas con discapacidad, regulando la discapacidad en un grado igual o superior al 33% y así no discriminar a ninguna persona que tenga la discapacidad legalmente certificada al amparo del RD 1414/2006 de fecha 1 de Diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

SEGUNDO. - En caso de no modificar la llamada "Tarjeta ORO" crear la "Tarjeta especial de deporte" para las personas con discapacidad certificada igual o superior a un 33%.



TERCERO. - La gratuidad de las actividades deportivas para las rentas más bajas de Alcorcón y para las personas mayores de 65 años.

En Alcorcón, a 17 de octubre de 2023

*El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Firmado digitalmente por PEDRO MORENO GÓMEZ, el día 17/10/2023".*

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

*Votos a favor: 2 (VOX)
Abstenciones: 24 (10 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM)*

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno".

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Beatriz Elorriaga Pisarik, D^a. Carmen Martín Rubio y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Vox.

16/117.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2024.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA



"La Técnica de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, ha emitido informe de fecha 9 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expte. 477/2023

INFORME RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2024.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

La Directora General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, mediante escrito con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón 38396/2023 de 4 de octubre, solicita que "se comunique, a la mayor brevedad posible y no más tarde del 17 de noviembre de 2023, mediante certificado del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, las fechas de las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2024 a celebrar en este municipio, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

2. NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su art. 37.2, establece que Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, (B.O.E. 29/07/83), declarado vigente por la Disposición



Derogatoria del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, (B.O.E.26/09/95), en su art. 46 determina que: "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente – a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente – y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia".

El Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en su Artículo 28 Competencias de la Dirección General de Trabajo establece "Corresponden a la Dirección General de Trabajo, con carácter general, las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y demás normativa aplicable, las funciones correspondientes a su condición de autoridad laboral y las de materia de mediación, arbitraje y conciliación y, en particular, las siguientes(....) o) La resolución y publicación, a propuesta de los plenos de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, de las fiestas laborales de ámbito local.

3. FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCON

En el Municipio de Alcorcón existen dos fiestas locales, el día de la Patrona de Alcorcón, Nuestra Señora de los Remedios y el día de Santo Dominguín.

Tradicionalmente, el municipio de Alcorcón ha venido disfrutando de una fiesta local de carácter fijo, la que corresponde al 8 de septiembre, día de la Patrona de Alcorcón, Nuestra Señora de los Remedios. En el año 2024, el día 8 de septiembre coincide en domingo por lo que el día festivo vinculado a la misma se traslada, de manera excepcional, al día siguiente, 9 de septiembre.



Además, es costumbre en nuestro municipio celebrar otra fiesta local asociada a la celebración de Santo Dominguín. Esta festividad es de carácter móvil, y a petición de comerciantes y sector educativo municipal, tradicionalmente se ha venido trasladando al lunes inmediatamente posterior a la Semana Santa. En el año 2024, en aplicación de este mismo criterio, esta fecha deberá ser trasladada al día 1 de abril.

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, procede que, por el Pleno de la Corporación, se determinen las fechas de las dos fiestas locales señaladas en el párrafo anterior, 1 de abril y 9 de septiembre de 2024, que deberán ser aprobadas por la autoridad laboral competente, y que a efectos laborales tendrán el carácter de inhábiles, retribuidas y no recuperables”.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento, en aplicación de los criterios anteriormente mencionados, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar que las fiestas locales del Municipio de Alcorcón para el año 2024 sean el 1 de abril, lunes inmediatamente posterior a la Semana Santa, y el 9 de septiembre.

SEGUNDO: Que se dé la tramitación legalmente procedente para su ubicación definitiva en el calendario laboral del año 2024.

(Firmado el 09/10/2023 por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana)”

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.



VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 26 (10 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

En su virtud, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

17/118.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE.



*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

"Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 11 de octubre de 2023 cuyo literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE

1. ANTECEDENTES

La Plantilla Orgánica de plazas actual, que fue aprobada en Pleno y publicada en el B.O.C.M. Núm. 35 viernes 10 de febrero de 2023, era la siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA. PRESUPUESTO 2023			
Reg	Cód		TOT
1		1. FUNCIONARIOS	1491
1	1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	9
1	1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2



1	1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN- TESORERÍA	6
1	1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	4
1	1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	309
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA	18
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	112
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	178
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1173
1	3.0.1	SUBESCALA TECNICA	166
1	3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	70
1	3.0.1.2	CLASE T.MEDIO	96
1	3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	1007
1	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	270
1	3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	92
1	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	313
1	3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	332
2	1.0	2. LABORALES	23
2	1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	2
2	1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	2
2	1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	3



2	1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	3
2	1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	13
3		3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	2
4		4. PERSONAL EVENTUAL	27
		TOTAL PLANTILLA	1543

Posteriormente, en el pleno celebrado el 27 de abril de 2023 se tramitó la aprobación inicial de una modificación de la Plantilla Orgánica con el fin de crear 4 Plazas de Técnico Superior encuadradas en la Escala de Administración Especial y de amortizar 2 plazas de Administrativo y 1 plaza de Auxiliar Administrativo encuadradas en la Escala de Administración General. En el BOCM de 14 de junio de 2023 dicha aprobación pasó a ser definitiva con lo que la Plantilla pasó a ser la siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA 2023. MODIFICACIÓN 1			
Reg	Cód		TOT
1		1. FUNCIONARIOS	1492
1	1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	9
1	1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2
1	1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA	6
1	1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1	1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	4



1	1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	306
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA	18
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	110
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	177
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1177
1	3.0.1	SUBESCALA TECNICA	170
1	3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	74
1	3.0.1.2	CLASE T.MEDIO	96
1	3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	1007
1	3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	270
1	3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	92
1	3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	313
1	3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	332
2	1.0	2. LABORALES	23
2	1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	2
2	1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	2
2	1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	3
2	1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	3
2	1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	13
3		3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	2



4		4. PERSONAL EVENTUAL	27
		TOTAL PLANTILLA	1544

2. MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA

Las últimas modificaciones aprobadas en la RPT afectan a la Plantilla Orgánica, que hacen necesario hacer una segunda modificación en los términos que pasan a explicarse a continuación:

2.1. MODIFICACIÓN Nº 8 DE LA RPT

Por acuerdo de JGL de 1 de agosto de 2023 se produjo la modificación de RPT nº 8. En dicha modificación se realizaron las siguientes operaciones que deben tener su correspondencia en la Plantilla Orgánica:

PLAZAS AMORTIZADAS Y CREADAS TRAS LA MODIFICACIÓN 8 DE LA RPT				
PUESTO AMORTIZADO	PUESTO CREADO	PLAZA A AMORTIZAR	PLAZA A CREAR	OBSERVACIONES
Técnico/a Jurídico	Arquitecto/a	1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior)	1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior)	No es necesaria modificación en la Plantilla
Técnico/a Superior Adjunto/a de	Médico/a	1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior)	1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior)	No es necesaria modificación en la Plantilla



PLAZAS AMORTIZADAS Y CREADAS TRAS LA MODIFICACIÓN 8 DE LA RPT				
PUESTO AMORTIZADO	PUESTO CREADO	PLAZA A AMORTIZAR	PLAZA A CREAR	OBSERVACIONES
<i>Salud</i>				
<i>Técnico/a de Modernización</i>	<i>Técnico/a de Sistemas</i>	<i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio)</i>	<i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio)</i>	<i>No es necesaria modificación en la Plantilla</i>
<i>Jefe/a de Negociado</i>	<i>Responsable de Registro</i>	<i>1-2.0.3. (E.A.G-Administrativo)</i>	<i>1-2.0.3. (E.A.G-Administrativo)</i>	<i>No es necesaria modificación en la Plantilla</i>
-	<i>Trabajador Social (3)</i>		<i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio) (3)</i>	
-	<i>Jefe/a de Negociado (6)</i>		<i>1-2.0.3. (E.A.G-Administrativo) (6)</i>	
<i>Auxiliar de Informática (2)</i>	-	<i>1-3.0.2.3 (E.A.E. Cometidos Especiales) (2)</i>	-	
<i>Capataz/</i>	<i>Responsable de</i>	<i>1-3.0.2.4.</i>	<i>1-3.0.2.4.</i>	



PLAZAS AMORTIZADAS Y CREADAS TRAS LA MODIFICACIÓN 8 DE LA RPT				
PUESTO AMORTIZADO	PUESTO CREADO	PLAZA A AMORTIZAR	PLAZA A CREAR	OBSERVACIONES
Encargado (12)	Arbolado (1) Responsable de Almacén (1)	(E.A.E- Oficios) (12)	(E.A.E- Oficios) (2)	

2.2. MODIFICACIÓN Nº 9 DE LA RPT

Por acuerdo de JGL de 29 de agosto de 2023 se produjo la modificación de RPT nº 9. Derivado de ello, es necesario que la Plantilla Orgánica quede modificada en los siguientes términos:

PLAZAS AMORTIZADAS Y CREADAS TRAS LA MODIFICACIÓN 9 DE LA RPT				
PUESTO AMORTIZADO	PUESTO CREADO	PLAZA A AMORTIZAR	PLAZA A CREAR	OBSERVACIONES
Técnico/a de Deportes (1)	Técnico/a Jurídico (1)	1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior) (1)	1-2.0.1 (E.A.G. Técnico Superior) (1)	
Formador (2)	Técnico/a Jurídico	1-3.2.3 (E.A.E.)	1-2.0.1 (E.A.G.)	



PLAZAS AMORTIZADAS Y CREADAS TRAS LA MODIFICACIÓN 9 DE LA RPT				
PUESTO AMORTIZADO	PUESTO CREADO	PLAZA A AMORTIZAR	PLAZA A CREAR	OBSERVACIONES
<i>Monitor (2)</i>	<i>(2)</i>	<i>Cometidos Especiales) (4)</i>	<i>Técnico Superior) (2)</i>	
<i>Inspector/a Medioambiental (2)</i> <i>Conserje CP Corretornos (1)</i>	<i>Técnico/a Adjunto/a (1)</i>	<i>1-3.2.3 (E.A.E. Cometidos Especiales) (3)</i>	<i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio) (1)</i>	
<i>Ayudante Documentalista (2)</i> <i>Responsable de Registro (1)</i>	<i>Administrativo/a (1)</i> <i>Administrativo/a de Caja (1)</i> <i>Técnico/a Atención Ciudadana (1)</i>	<i>1-3.2.3 (E.A.E. Cometidos Especiales) (2)</i> <i>1-2.0.3. (E.A.G-Administrativo) (1)</i>	<i>1-2.0.3. (E.A.G-Administrativo) (2)</i> <i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio) (1)</i>	
-	<i>Técnico/a Adjunto/a (1)</i>		<i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio) (1)</i>	
<i>Conserje (CAID) (1)</i>	<i>Conserje corretornos (1)</i>	<i>1-3.2.3 (E.A.E. Cometidos Especiales) (1)</i>	<i>1-3.2.3 (E.A.E. Cometidos Especiales) (1)</i>	<i>No es necesaria modificación en la Plantilla</i>



PLAZAS AMORTIZADAS Y CREADAS TRAS LA MODIFICACIÓN 9 DE LA RPT				
PUESTO AMORTIZADO	PUESTO CREADO	PLAZA A AMORTIZAR	PLAZA A CREAR	OBSERVACIONES
<i>Animador/a Juvenil (1)</i>	<i>Técnico/a Adjunto/a (1)</i>	<i>1-3.2.3 (E.A.E. Cometidos Especiales) (1)</i>	<i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio) (1)</i>	
<i>Auxiliar Administrativo/a (1)</i>	<i>Administrativo (2)</i>	<i>1-2.0.4. (E.A.G-Auxiliar Administrativo) (1)</i>	<i>1-2.0.3. (E.A.G-Administrativo) (2)</i>	
<i>Psicólogo/a</i>	<i>Ingeniero/a Industrial</i>	<i>1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior)</i>	<i>1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior)</i>	<i>No es necesaria modificación en la Plantilla</i>
<i>Agente Administrativo/a Intercultural (1)</i>	<i>Administrativo/a (1)</i>	<i>1-3.2.3 (E.A.E. Cometidos Especiales) (1)</i>	<i>1-2.0.3. (E.A.G-Administrativo) (1)</i>	

2.3. AJUSTE DE LA PLANTILLA A LA SITUACIÓN ACTUAL

Por último, es necesario que la Plantilla Orgánica recoja la situación actual por lo que es necesario realizar las siguientes operaciones:



2.3.1. Amortización de plazas de laborales vacantes para crearlas dentro de las escalas correspondientes de funcionarios.

PUESTO QUE PASA DE LABORAL A FUNCIONARIO	PLAZA A AMORTIZAR	PLAZA A CREAR	OBSERVACIONES
<i>Profesor/a Escuela de Música (1) Periodista (1)</i>	<i>2-1.0.1. T. SUPERIOR (GRUPO A1) (2)</i>	<i>1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior) (2)</i>	
<i>Profesor/a Escuela de Música (1) Trabajador/a Social (1)</i>	<i>2-1.0.2. T. MEDIO (GRUPO A2) (2)</i>	<i>1-3.0.1.2 (E.A.E. Técnico Medio) (2)</i>	
<i>Oficial (1) Encargado (1)</i>	<i>2-1.0.4. AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2) (2)</i>	<i>3.0.2.4. Oficios (2)</i>	
<i>Peón/a (4)</i>	<i>2-1.0.5. AGRUPACIONES PROFESIONALES (GRUPO E) (4)</i>	<i>3.0.2.4. Oficios (4)</i>	

2.3.2. Situación de un funcionario con plaza en otras administraciones. Se creó una plaza de Técnico/a Superior dentro de la Escala de Administración Especial vinculada a un puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Hacienda (Contabilidad). El



funcionario que ocupa ese puesto tiene plaza en otra administración, por lo que se va a encuadrar dentro de la Plantilla en su sitio correspondiente.

PUESTO	PLAZA AMORTIZADA	PLAZA CREADA
<i>Jefe/a de Servicio (Contabilidad) (1)</i>	<i>1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior)</i>	<i>3- Personal Funcionario con Plaza en otras AAPP</i>

2.3.3. Modificación de 2 Plazas asociadas a los 2 PT de Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación. Inicialmente. Dichas plazas se crearon encuadradas en la Escala de Administración General, pero se prefiere que lo estén en la Escala de Administración Especial, por lo que se amortizarán de una escala para añadirlas a la otra.

PUESTO	PLAZA AMORTIZADA	PLAZA CREADA
<i>Técnico Superior de Gestión e Inspección Tributaria (2)</i>	<i>1-2.0.1 (E.A.G. Técnico Superior) (2)</i>	<i>1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior) (2)</i>



2.3.4. Regularización de las plazas asociadas al Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio, Jefe/a de Policía y Responsable del CAID.

a) Las creaciones en RPT de los puestos de trabajo de Jefe/a de Servicio no llevaban aparejadas la creación de la correspondiente plaza en la Plantilla

Orgánica. Sirva de ejemplo lo recogido en la memoria del presupuesto de 2021 en su apartado "4.1. Creación de empleos":

Y se pretende crear 3 PT por procedimiento de libre designación para los Servicios de Parques y Jardines, Modernización y Archivo y Mantenimiento sin crear plaza en la plantilla orgánica:

5



Ayuntamiento de Alcorcón

*Concejalía de Seguridad, Organización Interna
y Atención Ciudadana
Servicio de RRHH*

171.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F
920.00	Jefe de Servicio	V	1	A1	28	F
920.01	Jefe de Mantenimiento y Calidad de los Servicios	V	1	A1	28	F



O lo que recogido en la memoria del presupuesto 2022 también en el mismo apartado, "4.1. Creación de empleos":

Y se pretende crear 3 PT por procedimiento de libre designación para los Servicios de Deportes, Salud Pública y Hacienda sin crear plaza en la plantilla orgánica:

311.00	Jefe/a de Servicio	V	1	A1	28	F
341.00	Jefe/a de Servicio	V	1	A1	28	F
931.00	Jefe/a de Servicio	V	1	A1	28	F

Esta situación no solo se dio en las creaciones de dichos puestos de trabajo en 2021 y 2022 sino también en años previos.

Si bien es cierto que para los últimos puestos de trabajo creados de Jefe/a de Servicio se ha tramitado la correspondiente creación de su plaza asociada, aún hay algunos de estos puestos para los que es necesario proceder a la creación de su correspondiente plaza.

Para crear estas plazas sin aumentar el número global de mismas, se amortizarán plazas que se encuentran actualmente en la Plantilla que no tienen asociado ningún puesto de trabajo.

PUESTO	PLAZA AMORTIZADA	PLAZA CREADA
Jefe/a de Servicio (6)	1-1.3.0.2.4. Oficios (6)	1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior) (6)



b) En la misma situación se encuentra el PT de Jefe/a de Policía, ya que cuando se creó el puesto no se creó su correspondiente plaza en la Plantilla.

PUESTO	PLAZA AMORTIZADA	PLAZA CREADA
<i>Jefe/a de Policía (1)</i>	<i>1-1.3.0.2.4. Oficios (1)</i>	<i>1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior) (7)</i>

c) También es necesario crear la plaza asociada a responsable CAID.

PUESTO	PLAZA AMORTIZADA	PLAZA CREADA
<i>Responsable CAID (1)</i>	<i>1-1.3.0.2.4. Oficios (1)</i>	<i>1-3.0.1.1 (E.A.E. Técnico Superior) (1)</i>

Teniendo en cuenta todas las modificaciones de este apartado, la Plantilla Orgánica de 2023 después de esta segunda modificación queda de la siguiente manera:

PLANTILLA ORGÁNICA 2023. MODIFICACIÓN Nº 2		
Cód		TOT
	1. FUNCIONARIOS	1496
1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION	9



	ESTATAL	
1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2
1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN- TESORERÍA	6
1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	4
1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	1
2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	316
2.0.1	SUBESCALA TECNICA	19
2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1
2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	120
2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	176
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1171
3.0.1	SUBESCALA TECNICA	188
3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	83
3.0.1.2	CLASE T.MEDIO	105
3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	983
3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	271
3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	92
3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	300
3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	320
1.0	2. LABORALES	13
1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	0



1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	0
1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	3
1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	1
1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	9
	3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	3
	4. PERSONAL EVENTUAL	27
	TOTAL PLANTILLA	1539

Globalmente esta modificación disminuye el número de plazas de la Plantilla Orgánica en 5, de 1.544 a 1.539.

3. CRÉDITO NECESARIO

En cuanto al crédito necesario para realizar estas modificaciones se tendrán en cuenta informes económicos previos que justifican la existencia de crédito

- a) En lo que se refiere a la creación de plazas derivadas de la Modificación 8 de la RPT, se transcribe el informe de la Técnico de Administración General*

"(...)

Se produce la creación de los siguientes PT:



PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
931.00	Jefe/a de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.361,67	
920.04	Técnico/a Superior	1	A1	24	F	S	CM	OAA	AG/AE	21.748,41	
231.00	Trabajador/a Social	3	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.591,32	285,49

El crédito necesario para crear los puestos anteriores de agosto a diciembre asciende a 105.552,28€.

Para dar cobertura a dichos puestos se van amortizar los siguientes PT cuyas retribuciones suman un total de 97.116,55€.

931.00	Inspector/a de Rentas	V	1	C1	19	F
931.00	Auxiliar de Caja	V	1	C2	16	F
931.00	Responsable de Rentas	V	1	C1	22	F

A efectos de obtener el crédito restante consideramos el ahorro generado por un puesto de Informador-Tramitador vacante durante los meses de enero a junio de 2023, por importe de 14.743,49 euros.

(...)"



b) Respecto a la Modificación 9 de la RPT la Jefa de Servicio de RRHH informa respecto al crédito:

"(...)

Respecto a las amortizaciones, se muestra en la siguiente tabla el ahorro que, en su caso, van a generar:

OP.	PROG.	PT	PRESUPUESTO ANUAL	CRÉDITO GENERADO	OBSERVACIONES
1	231.00	Psicólogo/a	7.241,24	7.241,24	Presupuestada al 15% y vacante
2	341.00	Técnico de Deportes	50.795,15	17.415,48	Libera crédito desde el 10 de agosto. Se calcula crédito a partir de entonces
3	334.00	Formador	32.437,41	29.657,06	Libera crédito desde febrero por cese de su ocupante
3	334.00	Formador	4.865,61	4.865,61	Jubilación. Vacante todo el año.
3	334.00	Monitor	30.322,55	25.124,40	Libera crédito desde marzo por cese de su ocupante
3	334.00	Monitor	4.548,38	4.548,38	Jubilación. Vacante todo el año.
4	925.00	Responsable de Registro	5.257,84	5.257,84	Proviene de una Jefatura de Negociado vacante al 15%
5	172.00	Inspector/a Medioambiental (2 PT)	9.820,45	9.820,45	Presupuestadas al 15% y vacantes
5	320.00	Conserje C.P. Corretornos	4.187,15	4.187,15	Presupuestada al 15% y vacante
6	920.00	Ayudante Documentalista (2PT)	9.493,28	9.493,28	Presupuestadas al 15% y vacantes



OP.	PROG.	PT	PRESUPUESTO ANUAL	CRÉDITO GENERADO	OBSERVACIONES
7	326.00	Profesor/a Escuela de Adultos	0,00	0,00	No genera crédito
8	231.22	Agente Administrativo/a Intercultural	5.203,12	5.203,12	Presupuestada al 15% y vacante
9	920.00	Conserje (CAID)	25.060,93	25.060,93	Vacante y presupuestada
10	231.00	Animador/a Juvenil	4.865,61	4.865,61	Presupuestada al 15% y vacante
11	130.00	Auxiliar Administrativo/a	0,00	0,00	No genera crédito
TOTAL AHORRO				152.740,55	

Respecto a las creaciones, se calculará el coste que estas tendrán aparejadas teniendo en cuenta que el crédito que ha de generarse en el presente ejercicio presupuestario será el necesario para las retribuciones pendientes del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

En el caso de aquellos PT que van a cubrirse internamente con personal municipal, el crédito necesario se considera la diferencia entre las retribuciones del PT creado y las del PT de origen, considerando este en el caso más desfavorable (es decir, un C2 14) y que el puesto de origen no se va a ocupar, por lo que el crédito de ese PT pasaría al del PT creado.

PROGR.	PT	COSTE ANUAL	CRÉDITO NECESARIO (DE 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE)
920.01	Ingeniero/a Industrial	48.274,92	15.516,94
341.00	Técnico/a Jurídico	48.274,92	15.516,94



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

PROGR.	PT	COSTE ANUAL	CRÉDITO NECESARIO (DE 1 DE SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE)
334.00	Técnico/a Jurídico	48.274,92	15.516,94
920.04	Técnico/a Jurídico	48.274,92	15.516,94
925.00	Técnico/a de Atención Ciudadana	42.906,10	13.791,25
172.00	Técnico/a Adjunto	42.906,10	13.791,25
920.00	Administrativo/a	4.381,95	1.408,48*
931.00	Administrativo/a de caja	9.342,15	3.002,83*
241.00	Técnico/a Adjunto	42.906,10	13.791,25
231.22	Administrativo/a	4.381,95	1.408,48*
920.00	Conserje Corretornos	25.043,59	8.049,73
231.20	Técnico/a de Juventud	42.906,10	13.791,25
920.00	Secretario/a de Concejal (3 PT)	15.742,35	5.060,04*
912.02	Jefe/a de Alcaldía para la Administración	23.464,73	7.542,23*
912.02	Jefe/a de Alcaldía para Atención Ciudadana	23.464,73	7.542,23*
231.23	Gestor/a de Proyectos de Infancia	6.122,68	1.968,00*
920.00	Administrativo/a (2 PT)	8.763,90	2.816,97*
912.03	Coordinador General (4 PT)	331.200,00	106.457,14
912.03	Director General (7 PT)	480.872,70	154.566,23
TOTAL COSTE: 417.055,12			



**El crédito necesario se considera la diferencia entre las retribuciones del PT creado y las del PT de origen, considerando este un C214 y que no se va a ocupar por lo que dicho crédito pasaría al PT de Administrativo.*

Por tanto, tenemos el siguiente balance:

	GASTO	AHORRO
VARIACIÓN CE	8.446,31	
AMORTIZACIONES		152.740,55
CREACIONES	417.055,12	
DÉFICIT	264.314,57	

Por tanto, es necesario encontrar crédito por valor de 264.314,57 €. Para ello consideramos que hay 8 PT de informador- tramitador que están presupuestados al 100% en el presente ejercicio presupuestario y que han generado ahorro por estar vacantes durante los meses de enero a junio de 2023. El ahorro de 4 de esos PT fue utilizado para obtener crédito para la modificación nº 8 de la RPT, por lo que nos quedaría disponible para esta modificación el crédito de otros 4 PT más.

Hay 2 PT de Director General que han estado vacantes de enero a la actualidad y 1 PT también de Director General vacante desde el 24 de enero hasta la actualidad.

El PT de Encargado de Conserjes ha estado presupuestado al 100% y vacante el primer semestre del año.



Existe un PT de Técnico de Prevención presupuestado al 50% que también lleva vacante todo el año.

DOT	CRÉDITO ANUAL POR PUESTO	AHORRO TOTAL DE PUESTOS	OBSERVACIONES
4	27.262,32	54.524,64	Informadores tramitadores. Presupuestados al 100% y vacantes 6 meses
2	69353,43	138.706,86	2 Directores Generales presupuestados al 100% y vacantes
1	69353,43	63.408,85	1 Director General presupuestado al 100% y vacante desde el 14 de enero
1	34174,87	17.087,435	Encargado de conserjes. Presupuestado al 100% y vacante 6 meses
1	24137,46	16.378,99	Técnico de Prevención. Presupuestado al 50% y vacante hasta agosto
		256.640,35	

Con esto conseguimos un crédito de 256.640,35 € suficiente para realizar las modificaciones deseadas.

(...) "

Por último, se tendría que estudiar el crédito de las operaciones que se han realizado para acomodar la Plantilla a la situación actual:

- *Amortización de plazas de laborales vacantes para crearlas dentro de las escalas de funcionarios. Los puestos están dotados al 100% en el presupuesto 2023 por lo que esta operación no conlleva gasto adicional.*



- *Situación de un funcionario con plaza en otras administraciones. Se modifica la vinculación de la plaza, existiendo en el 2023 dotación al 100% para el PT asociado, no conllevando esta operación gasto adicional.*
- *Modificación de 2 Plazas asociadas a los 2 PT de Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación. Existe en el 2023 dotación al 100% para los PT asociados. Esta operación no conlleva gasto adicional.*
- *Regularización de las plazas asociadas al Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Policía. Los puestos ocupados están dotados al 100% en el presupuesto 2023. Los no ocupados están dotados al 15%. En el caso de que vayan a ocuparse, la tramitación terminaría como pronto a finales del 2023 por lo que con que 15% sería crédito suficiente.*

Por tanto, el crédito necesario para las modificaciones que conlleva esta modificación de la Plantilla es suficiente para el año 2023, no conlleva un aumento de gasto y, en consecuencia, no sería necesario modificar ni el Anexo I que acompaña al Presupuesto 2023 ni el Capítulo 1.

4. INFORMES PRECEPTIVOS

La modificación de la Plantilla Orgánica no está sometida a fiscalización, pero sí es preceptivo el Informe de Asesoría Jurídica. En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos,



comprehensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

5. COMPETENCIA

Es competente para aprobar la modificación de la Plantilla, el Pleno municipal conforme a lo establecido en el artículo 123.1h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 62 h) del Reglamento Orgánico Municipal.

(...)”

Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal de la misma fecha:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA PLANTILLA ORGÁNICA VIGENTE

Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha solicitado la emisión de informe jurídico en relación con el expediente relativo a la modificación nº 2 de la plantilla orgánica vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La proposición que se eleva, conforme al informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos fechado el 11 de octubre de 2023, trae cuenta de la modificación nº 8 y 9 de la Relación de Puestos de Trabajo, y la necesidad de acomodar la Plantilla de Personal a la situación actual

La proposición que se eleva no supone aumento del gasto, pues conforme el Presupuesto anual del presente año, el alta de estas nuevas plazas se compensa con la amortización de las plazas que se enumeran, y el aumento de gasto que supondría la modificación queda compensado con el crédito no consumido en el año presente con plazas vacantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



— *Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*

— *Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

— *La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

TERCERO. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

CUARTO. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:



A. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de personal.

B. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

(...)"

Considerando lo establecido en el artículo 123.1h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 62 h) del Reglamento Orgánico Municipal, es competente para la aprobación de esta modificación de la Plantilla el Pleno Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:



PRIMERO: Aprobar la Modificación nº 2 de la Plantilla del Ayuntamiento de Alcorcón, vigente desde el 10 de febrero de 2023, con todos los cambios propuestos en este informe, que son los siguientes:

CREACIÓN DE PLAZAS		
Nº	ESCALA	PLAZA
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.1	T.AG.
11	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.3	ADMINISTRATIVO/A
11	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.1	CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR
9	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.2	CLASE TÉCNICO/A MEDIO
6	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4.	CLASE OFICIOS
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.2.	TECNICO SUPERIOR
1	PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	CLASE DE POLICÍA LOCAL
AMORTIZACION DE PLAZAS		
Nº	ESCALA	PLAZA
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.1	T.AG.
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.3	ADMINISTRATIVO/A



1	ADMINISTRACIÓN GENERAL- 2.0.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.1.1	CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR
13	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.3.	COMETIDOS ESPECIALES
18	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- 3.0.2.4.	CLASE OFICIOS
2	LABORALES	T. SUPERIOR
2	LABORALES	T. MEDIO
2	LABORALES	AUXILIAR/AYUDANTE
4	LABORALES	AGRUPACIONES PROFESIONALES

La Plantilla, tras esta modificación, queda con la siguiente relación de Plazas:

PLANTILLA ORGÁNICA 2023. MODIFICACIÓN Nº 2		
Cód		TOT
	1. FUNCIONARIOS	1496
1.0	FUNCIONARIOS CON HABILITACION ESTATAL	9
1.0.1	SUBESCALA SECRETARÍA	2
1.0.1.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1.0.2	SUBESCALA INTERVENCIÓN- TESORERÍA	6
1.0.2.1	CATEGORÍA SUPERIOR	2
1.0.2.2	CATEGORIA ENTRADA	4



1.0.3	SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	316
2.0.1	SUBESCALA TECNICA	19
2.0.2	SUBESCALA DE GESTION	1
2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	120
2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR	176
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	1171
3.0.1	SUBESCALA TECNICA	188
3.0.1.1	CLASE T.SUPERIOR	83
3.0.1.2	CLASE T.MEDIO	105
3.0.2	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	983
3.0.2.1	CLASE DE POLICIA LOCAL	271
3.0.2.2	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	92
3.0.2.3	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES	300
3.0.2.4	CLASE DE OFICIOS	320
1.0	2. LABORALES	13
1.0.1	T. SUPERIOR (GRUPO A1)	0
1.0.2	T. MEDIO (GRUPO A2)	0
1.0.3	T. ESPECIALISTA (GRUPO C1)	3
1.0.4	AUXILIAR/AYUDANTE (GRUPO C2)	1
1.0.5	AGRUP. PROFESIONALES (GRUPO E)	9
	3. PERSONAL FUNCIONARIO CON PLAZA EN OTRAS AAPP	3
	4. PERSONAL EVENTUAL	27
	TOTAL PLANTILLA	1539



SEGUNDO: Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente”.

(Firmado digitalmente por el Concejal Delegado de RRHH y Atención Ciudadana el 11.10.2023)

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

Abstenciones: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Rosalía Propín del Río y D. Miguel A. Palacios Retamosa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO



Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

18/119.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR PROGRAMAS EN EL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

*Asunto debatido conjuntamente con el punto 19/120.

"*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

"*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA



"Iniciado un nuevo periodo corporativo, una de las prioridades del gobierno municipal es profundizar en la modernización de la administración municipal, proceso iniciado en el periodo anterior, acometiendo la digitalización de procedimientos y facilitando el acceso telemático a los ciudadanos, en aras de lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actuaciones públicas.

Los mismos motivos justificaron el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal municipal, próximo a finalizar, pues resulta más necesario que nunca disponer de una plantilla de gran flexibilidad y capacidad de adaptación para hacer frente a cambios previsibles e imprevisibles, especialmente ante los retos de participar en el PRTR que va a permitir disponer de mejores servicios e infraestructuras, alguna de ellas haciéndose realidad en estos momentos.

Ha llegado el momento de apartarse de los valores convencionales de la eficacia y la eficiencia en la gestión pública y comenzar a incorporar otros valores igualmente importantes, como las garantías y la participación ciudadana, evaluando los logros de la administración municipal no sólo con medidas de eficiencia, sino que está debe atender a un criterio último que ha de ser el «éxito» o efectividad en el logro de los objetivos y políticas y para ello la vinculación, el interés e iniciativa de los empleados municipales resulta imprescindible.

A estos fines responde la siguiente propuesta para implantar, en el marco de lo dispuesto por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, un instrumento que permita, en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, que sirva de marco general a respetar



y aplicar ante las necesidades futuras que van a requerir un esfuerzo en la plantilla para adaptarse a los objetivos que pretende el gobierno municipal.

Este instrumento, que tiene su fundamento legal en lo establecido en Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en su artículo 5, recogerá los criterios a aplicar, estimando que estos deben ser referidos al cumplimiento de objetivos o programas previamente establecidos, como modalidad que especialmente permite recoger los especiales requisitos de este complemento:

- *Valoración o "apreciación" de ese rendimiento "especial" que acrediten su realidad*
- *Carácter personalista y subjetivo, sin que ello constituya un trato discriminatorio o contrario al principio de igualdad:*
- *Carácter discrecional pero no arbitrario*
- *De percepción no periódica, y por tanto no consolidable*

La propuesta de aprobación del complemento de productividad fue negociada en la Mesa General de Negociación celebrada el día 10 de octubre de 2022, votando en su contra los sindicatos CC.OO. y U.G.T. y su favor por CPPM si se ajustaba la misma a que el crédito para el desarrollo del programa provenga de fuentes externas (fondos europeos, subvenciones). CSIF, sin representación, se pronunció en el mismo sentido que CPPM.

Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica.

A la vista de lo que antecede, el Pleno Corporativo sería el competente en aprobar lo siguiente:



COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR PROGRAMAS

PRIMERO: La percepción de este complemento retributivo de productividad requerirá la previa aprobación de un Programa que recoja los objetivos que deben cumplirse. Dichos objetivos deben estar definidos de forma que:

- *Sean específicos, estableciendo con claridad metas concretas y bien definidas.*
- *Sean medibles, indicando criterios para poder evaluar el progreso que se realice.*
- *Sean alcanzables en el periodo de ejecución del programa, con los medios disponibles.*
- *Sean relevantes, exigiendo una mayor intensidad en el trabajo o la consecución o actuaciones extraordinarias.*

En la descripción del programa deben necesariamente quedar detallados los siguientes apartados:

1. *Las tareas o actividades concretas a realizar que justifican la incorporación de este capítulo en el programa y que son necesarias para la consecución de los objetivos.*
2. *Las personas implicadas y sus roles dentro del programa:*
 - *R (Responsable): Indica quién es responsable de realizar la tarea.*
 - *A (Aprobador): Indica quién es responsable de aprobar la tarea o decisión final.*
 - *C (Consultado): Indica quiénes deben ser consultados para obtener información o consejo antes de tomar decisiones o completar la tarea.*



- *I (Informado): Indica quiénes deben ser informados sobre el progreso o los resultados de la tarea, pero no necesariamente participan activamente en ella.*

3. *Tiempo de ejecución.*

4. *Recursos humanos y técnicos asociados, detallando crédito disponible, estimación de retribuciones, coste de adquisiciones, suministros, etc.*

5. *Programación de la ejecución.*

6. *Indicadores de seguimiento. Estos indicadores, que atenderán preferentemente a evaluar el cumplimiento del objetivo programado, deberán ser relevantes, aceptados por el personal integrante del proyecto, realistas, no susceptibles de manipulación y de implementación sencilla y deberán contar con los siguientes elementos:*

- *Definición: elemento o característica que se medirá.*
- *Fuente de la que se obtienen los datos*
- *Situación de partida*
- *Objetivo final*
- *Hitos o situaciones intermedias a valorar.*

El programa deberá indicar la forma de asignación de la productividad y los indicadores de resultado a los que se asocien. Excepcionalmente, se podrá asociar con indicadores de gestión un máximo del 30% del total autorizado, debiendo igualmente establecerse el modo de liquidación.

Salvo que el proyecto determine otra cosa, los trabajos deberán realizarse fuera del horario habitual del trabajador/a.



SEGUNDO: Procedimiento a seguir. Atendiendo a las necesidades de cada Área de Gobierno o Concejalía Delegada, en su caso, serán los/las titulares de ésta quienes formulen el Programa a desarrollar, incorporándose en el mismo cuando sea preciso el capítulo correspondiente.

La Junta de Gobierno Local será la competente para la aprobación del programa, previa incorporación al expediente de la documentación acreditativa de la existencia de crédito en la cuantía estimada para su realización, procediendo igualmente a la aprobación del gasto.

TERCERO: Pagos. La liquidación y pago se efectuarán conforme se describa en el programa aprobado, atendiendo a su plazo de duración y las circunstancias propias del programa.

La aprobación individualizada del complemento de productividad la realizará la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del Concejal Delegado de RRHH y Atención Ciudadana, una vez que se haya recibido informe por parte de las personas responsables del Área de la que dependa el proyecto, con el visto bueno del Concejal/a Delegado/a que corresponda. Dicho informe detallará el grado de ejecución del proyecto mediante la valoración de los indicadores asociados, de tal modo que la retribución vaya justificada en dicho cumplimiento.

La percepción del complemento de productividad estará limitada temporalmente a la duración del proyecto, no pudiendo seguir percibiéndose una vez que el proyecto haya finalizado y será incompatible con la percepción de gratificaciones extraordinarias vinculadas a la realización de trabajos englobados en el proyecto.



En ningún caso la percepción de este complemento implicará derecho alguno a su mantenimiento y no originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a periodos sucesivos. Tampoco podrá abonarse en situaciones de incapacidad temporal”.

(Firmado por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana el 11.10.23)

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Selas Fernández, el Sr. Palacios Retamosa y el Sr. Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

Abstenciones: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Rosalía Propín del Río, D. Miguel A. Palacios Retamosa y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

19/120.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE LA CANTIDAD DISPONIBLE EN LA BOLSA DE VINCULACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

*Asunto debatido conjuntamente con el punto 18/119.

*Dada cuenta del siguiente



**Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente del Área de
Organización Interna de 18 de Octubre de 2023**

“*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
Y ATENCIÓN CIUDADANA

“La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido informe de fecha 11 de octubre de 2023 con el siguiente literal:

"(...)

El RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, regula las retribuciones básicas, complementos retributivos y gratificaciones de los empleados públicos.

En dicho RD se recoge que la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad y a gratificaciones tiene que estar determinada en el presupuesto municipal aprobado por Pleno y dentro de los límites marcados del artículo 7.2.b del RD 861/1986.

Tanto en este ejercicio presupuestario como en los precedentes se da la circunstancia de que las cantidades que se consignan tanto para productividad como para gratificaciones están por debajo de las cantidades reales a abonar a los trabajadores y trabajadoras municipales en estos conceptos por lo que, si bien este gasto no supera el nivel de vinculación jurídica, sí excede la cuantía global aprobada el Pleno.



Por todo lo anterior, procede que el Concejal Delegado de RRHH y Atención Ciudadana proponga al Pleno, previo informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La cantidad global destinada a la asignación de los complementos de productividad y gratificaciones podrá ser, como máximo, la disponible en la bolsa de vinculación en la que estén asignados dichos complementos, una vez queden autorizados y dispuestos los créditos correspondientes a los gastos previamente comprometidos.

SEGUNDO: Que la Concejalía de RRHH y Atención Ciudadana traslade a la Concejalía de Hacienda y Contratación el acuerdo adoptado."

Consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.

A la vista de lo que antecede, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La cantidad global destinada a la asignación de los complementos de productividad y gratificaciones podrá ser, como máximo, la disponible en la bolsa de vinculación en la que estén asignados dichos complementos, una vez queden autorizados y dispuestos los créditos correspondientes a los gastos previamente comprometidos.

SEGUNDO: Que la Concejalía de RRHH y Atención Ciudadana traslade a la Concejalía de Hacienda y Contratación el acuerdo adoptado".

(Firmado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana el 11.10.2023)



INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Selas Fernández, el Sr. Palacios Retamosa, el Sr. Marín Vergara y la Presidenta de la Comisión, Sra. Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por la Sra. Selas Fernández se solicita dejar el expediente sobre la mesa a fin de que se aporte más información.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Sra. Selas Fernández, en el sentido de dejar el expediente sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	12 (10 PP, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

La propuesta queda rechazada.

Seguidamente, por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
Votos en contra:	2 (VOX)
Abstenciones:	10 (PP)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno".



VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

20/121.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 – BASE 28.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

""Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



"Visto el informe propuesta de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de 11 de octubre de 2023,

Visto el informe de control financiero de la Interventora General de 11 de octubre de 2023,

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 28 del Presupuesto general para el año 2023 con los siguientes literales definitivos:

"BASE 28. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

El reconocimiento extrajudicial de crédito se configura como un procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto que, independientemente del ejercicio de origen, se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, habiéndose declarado, o no, la nulidad del acto, cuando hayan dado lugar a un enriquecimiento injusto de la administración. Es procedente establecer en las Bases de Ejecución del Presupuesto el procedimiento de aprobación de los REC dada la inexistencia de una normativa reguladora de esta figura.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente, ya que su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos indebidamente comprometidos, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse realizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.



Cualquier REC debe estar vinculado a la resolución de un procedimiento de omisión de la función interventora o bien al resultado del procedimiento de revisión de oficio.

Con carácter previo a la tramitación del REC, se tendrá que resolver la omisión de la función interventora en los términos establecidos en el artículo 28 del RD 424/2017, a fin de que, una vez emitido el informe preceptivo de la Intervención General, la Alcaldía decida si continúa o no el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

El expediente del reconocimiento extrajudicial, que será tramitado por el área gestora correspondiente del IMEPE o del Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la Intervención General, deberá contener una Memoria suscrita por el técnico responsable del servicio, en la que se motive la procedencia del reconocimiento, en los términos establecidos para la aprobación de un expediente de convalidación de la omisión de fiscalización.

Dicha memoria deberá pronunciarse sobre las siguientes circunstancias:

- a) *Detalle del gasto.*
- b) *Fecha o periodo de realización*
- c) *Acreditación de que las prestaciones se han realizado y que son de utilidad para la entidad local*
- d) *Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto.*
- e) *Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si*



hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión.

f) *Importe que se considera que debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización para evitar un posible enriquecimiento injusto por parte de la Administración.*

g) *Justificación de que no existe impedimento o limitación alguno a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.*

h) *Justificación de que los precios aplicados son correctos y ajustados al mercado. Para ello, se considerarán indicios adecuados de que el precio corresponde al mercado:*

i. *En el caso de que las prestaciones correspondan a un contrato extinguido, que sigue manteniéndose el precio establecido en el mismo.*

ii. *Si existen cotizaciones oficiales, el valor de las prestaciones de acuerdo con aquellas.*

iii. *En los casos de modificaciones de contrato no autorizadas, que su valoración corresponde a los precios previamente pactados para el contrato principal.*

iv. *En los restantes casos, para acreditar que el precio se ajusta al mercado, los informes técnicos deberán utilizar prestaciones altamente estandarizadas y con referencias de mercado claras y generales tales como bases de precios de general aceptación.*

1. *Asimismo, deberá aportarse informe de la Asesoría Jurídica justificativo de la*



posibilidad y conveniencia del reconocimiento extrajudicial, por concurrir, en su caso, los supuestos establecidos en el art. 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La competencia para el Reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.”

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. - Remitir copia a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

(Firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación el 11.10.2023)

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Selas Fernández, el Sr. Marín Vergara, el Sr. Palacios Retamosa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN



Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
Abstenciones: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, la Sra. Alcaldesa, D. Javier Rojas Martín y D^a. Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 10 PP

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.



21/122.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 02/2023.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

**Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

"Visto el informe propuesta de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable de 29 de septiembre de 2023,

Visto el informe de la Interventora General de 11 de octubre de 2023,

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de 11 de octubre de 2023,

Vistas las memorias y anexos que acompañan la presente

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos REC 02/2023 por 2.606.139,94 € (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), repartidos entre 2.601.453,24 € a cargo del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón y 4.686,70 € a cargo del Presupuesto



2023 del IMEPE y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer obligaciones a favor de los proveedores y contratistas, por las distintas prestaciones realizadas e importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto 2023 que se indican en ANEXO 2 relacionado.

SEGUNDO.- Proceder por la Oficina Presupuestaria y Contable a su contabilización en las aplicaciones presupuestarias correspondientes y remisión a Tesorería para la ordenación del pago.

ANEXO 1. RESUMEN. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DETALLE DE RETENCIONES DE CRÉDITO

BOMBEROS	58.996,24 €
220230029196	18.057,51 €
220230029199	2.359,50 €
220230029201	36.293,49 €
220230029203	2.285,74 €
CULTURA	11.074,40 €
220230028776	1.018,58 €
220230029149	10.055,82 €
DEPORTES	880,88 €
220230027659	880,88 €
FESTEJOS	40.003,78 €
220230028591	40.003,78 €
HACIENDA	2.082,65 €
220230028202	968,41 €



220230028203	1.114,24 €
IMEPE	4.686,70 €
220230000742	134,81 €
220230000744	192,54 €
220230000747	2.723,86 €
220230000748	1.572,83 €
220230000749	62,66 €
INFORMÁTICA	17.171,72 €
220230027657	16.000,72 €
220230027658	1.171,00 €
MANTENIMIENTO	678.467,38 €
220230027793	654,80 €
220230027794	9.448,50 €
220230027805	766,69 €
220230027819	7.289,52 €
220230028201	660.307,87 €
MAYORES	2.838,00 €
220230027656	2.838,00 €
PARQUES Y JARDINES	31.577,88 €
220230027654	28.823,92 €
220230027655	2.753,96 €
PROTECCIÓN CIVIL	1.935,78 €
220230028204	1.935,78 €



SALUD	1.575,86 €
220230027653	1.575,86 €
SEGURIDAD	45.883,83 €
220230029248	11.841,33 €
220230029249	12.949,30 €
220230029250	8.796,18 €
220230029251	12.297,02 €
SUM. GENERALES	1.701.335,12 €
220230027915	1.604.297,57 €
220230027916	97.037,55 €
URBANISMO	1.431,86 €
220230027648	834,84 €
220230027649	597,02 €
VIVIENDA	6.197,86 €
220230027645	1.175,84 €
220230027646	5.022,02 €
TOTAL	2.606.139,94 €".

(Firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación el 11.10.2023)

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Selas Fernández, el Sr. Marín Vergara y el Sr. Palacios Retamosa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
Abstenciones: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín, la Sra. Alcaldesa y D^a. Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES 10 PP



En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

22/123.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 02/2023 DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

*"*Dada cuenta del expediente tramitado por el Instituto Municipal para el empleo y la promoción económica de Alcorcón (IMEPE), en el que consta la siguiente*

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 02/2023, aprobada por el Consejo Rector del IMEPE en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023

"De conformidad con el informe-propuesta para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO nº 02/2023 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) en fecha 10 de octubre del actual que obra en el expediente.

Vista la Propuesta de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, Expte. nº MGC 02/23, relativa a la generación de crédito derivada de la Orden de la



Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 26/05/2023 por la que se convocan subvenciones para la financiación del PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL. Convocatoria 2023 y la resolución posterior de 28 de septiembre de 2023.

Los artículos 181.a) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43.1ª) del R.D. 500/90, establecen que: "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL)..."*

Con fecha 10 de octubre de 2023 se emitió informe-memoria de propuesta de modificación presupuestaria mediante generación de crédito relativo al presente expediente por el T.A.E. Jefe de Sección con el desglose por anualidades y partidas de la subvención concedida y los importes a generar por anualidades y partidas del presente programa y concesión.

Conforme al informe-memoria remitido y la Resolución indicada, procede la generación de crédito en tanto la cantidad ingresada no figuraba en el estado de ingresos del Presupuesto municipal para 2023 y tratarse de un compromiso firme. Además, se trata de un gasto con financiación afectada, toda vez que ha de ejecutar su gasto bajo una serie de líneas de actuación que deberá quedar justificado antes del 31 de agosto de 2024. Bajo tal circunstancia, se asigna código



de proyecto 2023/3/24100/2 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONA bajo el que deberán producirse todas las actuaciones de gasto para su correcto control y fiscalización.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a todo lo anterior, procede elevar propuesta al Pleno de la Corporación para ser sometida a la aprobación definitiva como órgano competente según sus Estatutos, previo informe preceptivo del órgano de control interno:

PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CREDITO Nº MGC 02/2023

PRIMERO. – Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen (todo contra código de proyecto 2023/3/24100/2):

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE GENERAN

Anualidad 2023

			Aport C.Madrid	Aport. IMEPE	Gasto Total
Programa	Partida	Denominación	Importe €		



24100	13100	Retrib pers lab event	24.383,34	41,96	24.425,30
24100	16000	Seg. Social empresa			0,00
	Total	CAP. 1	24.383,34	41,96	24.425,30
24100	22104	Vestuario y EPI`S			0,00
24100	22799	PRL y vigilanc. Salud			
24100	22799	Impartic. Formación			0,00
	Total	CAP. 2	0	0	0,00
		TOTAL	24.383,34	41,96	24.425,30

Anualidad 2024

Programa	Partida	Denominación	Importe €	Aport C.Madrid	Aport. IMEPE	Gasto Total
24100	13100	Retrib pers lab event	125.904,90		85.699,97	211.604,87
24100	16000	Seg. Social empresa	44.778,48		30.340,85	75.119,33
	Total	CAP. 1	170.683,38		116.040,82	286.724,20
24100	22104	Vestuario y EPI`S			1.000,00	1.000,00
24100	22799	PRL y vigilanc.				0,00



		<i>Salud</i>			
24100	22799	<i>Impartic. Formación</i>	6.400,00		6.400,00
	<i>Total</i>	<i>CAP. 2</i>	6.400,00	1.000,00	7.400,00
		<i>TOTAL</i>	177.083,38	117.040,82	294.124,20

<i>TOTAL COSTE/GASTO PROYECTO</i>	201.466,72	117.082,78	318.549,50
-----------------------------------	------------	------------	------------

APLICACIÓN DE INGRESOS QUE GENERAN EL CRÉDITO

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>DOTACIÓN</i>
450.84	<i>PGMA. PÚBLICO DE EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL</i>	201.466,72 €
<i>TOTAL</i>		201.466,72 €

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización del expediente por parte de los servicios económicos una vez aprobado por el órgano competente y seguidos los trámites legales establecidos.

Lo manda y firma el Presidente Delegado del IMEPE.

EL PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE – ALCORCON.- Firma digital de 10/10/2023”

Asimismo, consta en el expediente el Informe de Intervención núm. 088/2023, de fecha 11 de octubre, por el que fiscaliza de conformidad dicha propuesta

(...)



Tras deliberación, por la presidencia se somete a votación la propuesta anterior, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (4 PP, 3 PSOE, 3 GA, 1, VOX, 1 MM)

En consecuencia, el Consejo Rector del IMEPE, por unanimidad, ACUERDA ELEVAR al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de acuerdo presentada por el Presidente delegado del IMEPE para la aprobación del expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito, MGC 02/2023, para la financiación del PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL. Convocatoria 2023, código de proyecto 2023/3/24100/2), en los términos siguientes:

PRIMERO. – Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen (todo contra código de proyecto 2023/3/24100/2):

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE GENERAN

Anualidad 2023

			Aport C.Madrid	Aport. IMEPE	Gasto Total
Programa	Partida	Denominación	Importe €		
24100	13100	Retrib pers lab event	24.383,34	41,96	24.425,30
24100	16000	Seg. Social empresa			0,00
	Total	CAP. 1	24.383,34	41,96	24.425,30



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

24100	22104	Vestuario y EPI'S				0,00
24100	22799	PRL y vigilanc. Salud				
24100	22799	Impartic. Formación				0,00
	Total	<i>CAP. 2</i>		0	0	0,00
	TOTAL			24.383,34	41,96	24.425,30

Anualidad 2024

Programa	Partida	Denominación	Aport C.Madrid Importe €	Aport. IMEPE	Gasto Total
24100	13100	Retrib pers lab event	125.904,90	85.699,97	211.604,87
24100	16000	Seg. Social empresa	44.778,48	30.340,85	75.119,33
	Total	CAP. 1	170.683,38	116.040,82	286.724,20
24100	22104	Vestuario y EPI'S		1.000,00	1.000,00
24100	22799	PRL y vigilanc. Salud			0,00
24100	22799	Impartic. Formación	6.400,00		6.400,00
	Total	CAP. 2	6.400,00	1.000,00	7.400,00
	TOTAL		177.083,38	117.040,82	294.124,20



TOTAL COSTE/GASTO PROYECTO	201.466,72	117.082,78	318.549,50
-----------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

APLICACIÓN DE INGRESOS QUE GENERAN EL CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
450.84	PGMA. PÚBLICO DE EMPLEO FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL	201.466,72 €
TOTAL		201.466,72 €

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización del expediente por parte de los servicios económicos una vez aprobado por el órgano competente y seguidos los trámites legales establecidos."

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación interviene la Sra. Selas Fernández en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Consejo Rector del IMEPE, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 26 (10 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

En su virtud, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno".



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Consejo Rector del Imepe, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta del Consejo Rector del Imepe.

23/124.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL PARA INFORMAR A LA CORPORACIÓN SOBRE LA PUESTA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES 7/23 DEL 28 DE MARZO.

*Dada cuenta de la siguiente

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

Página 136 de 138



A: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 25/10/2023.

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, solicito inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario de este mes, que tendrá lugar en miércoles 25 de octubre, de la comparecencia a petición propia del Concejal que suscribe, con el objeto e informar a la Corporación sobre la puesta en vigor de la nueva Ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales 7/23 del 28 de marzo.

En Alcorcón a fecha de firma

Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal
Firmado digitalmente por EDUARDO OLANO ESPINOSA el día 16.10.2023"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene D. Eduardo Olano Espinosa, D. Pedro Moreno Gómez y D^a. Sara Sáez Pinilla, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 2 DE OCTUBRE DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO